



**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN
PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

No. LP-INE-19/2017

**Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación de
infraestructura del Centro de Contacto INETEL**

CONVOCATORIA

| | |
|-------------------------|--|
| Convocante: | Instituto Nacional Electoral |
| Área compradora: | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |
| Domicilio: | Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. |
| Procedimiento | Licitación Pública (Presencial) |
| Carácter: | Internacional Abierta |
| Ejercicio Fiscal | 2017 |
| Número: | LP-INE-019/2017 |
| Contratación: | Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación de infraestructura del Centro de Contacto INETEL |
| Criterio de Evaluación: | Binario |

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 fracción V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|---------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| DÍA: | 10 | MES: | Agosto | AÑO: | 2017 | HORA: | 10:00 |
| LUGAR: | Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. | | | | | | |

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

| | | | | | | | |
|---------------|---|-------------|---------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| DÍA: | 17 | MES: | Agosto | AÑO: | 2017 | HORA: | 16:00 |
| LUGAR: | Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, sexto piso , Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. | | | | | | |

ACTO DE FALLO:

Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO y artículo 58 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria a la licitación pública se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, al portal del Instituto también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | [Enlaces de interés](#) | [Instituto Nacional Electoral](#).

El día 25 de julio de 2017 se publicó la presente convocatoria en la página de internet del INSTITUTO y simultáneamente se envió el resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación para su posterior publicación el día 27 de julio de 2017.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita.

De conformidad con el artículo 58 de las POBALINES, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se pone a disposición de los LICITANTES el texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- 1º. Una copia impresa. En la oficina del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores* de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código postal 01900, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que el área compradora no estará obligada a entregar una impresión de la misma.
- 2º. En archivo electrónico. Podrá obtenerse descargando el archivo de la presente convocatoria de la página web del INSTITUTO a través del siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

Registro de participación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompraINE entre la publicación de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas del *Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores*, o bien podrá enviar su solicitud al correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx y roberto.medina@ine.mx.

De optar por enviarlo mediante correo electrónico, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del **Anexo 10** de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto.

La Convocante dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, verificará que el LICITANTE se encuentre en el Registro Único de Proveedores del Sistema CompraINE y su información se encuentre completa al **100%** y actualizada.

Posteriormente, enviará la confirmación de registro con los datos complementarios y el sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

Cuando los LICITANTES decidan participar en Propuesta Conjunta, bastará que el LICITANTE que se designe como representante común en el Convenio de Participación Conjunta, solicite y obtenga el registro de participación.

La inscripción previa en el Registro Único de Proveedores permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación legal para que, en su caso, se formalice el contrato.

En caso de que el LICITANTE **no se encuentre dado de alta** en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su inscripción en CompralNE, de acuerdo con lo siguiente:

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx | [Servicios INE | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

Documentación legal requerida en copia para alta y/o actualización en el padrón de proveedores

A. Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.
Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.
- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

B. Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

C. Documentación legal tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.

- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo señalado en el numeral [7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO](#).

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción I, 32 fracción I, 35 fracción III, 43 segundo párrafo y 56 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; así como de manera supletoria el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganador(es), con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento para la “**Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación de infraestructura del Centro de Contacto INETEL**”, se realiza en atención a la solicitud

de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en calidad de Área Requirente, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y la prestación de los servicios, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria 2017** celebrada con fecha **21 de julio de 2017**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que, en su caso, se reciban
- IV. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria a la licitación pública en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- V. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VI. **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- VII. **DRF:** Dirección de Recursos Financieros
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XII. **Licitación pública:** Procedimiento de contratación para la adquisición de bienes y contratación de servicios mediante convocatoria pública
- XIII. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XIV. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XV. **OIC:** El Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral
- XVI. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XVII. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVIII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XIX. Proceso electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por las autoridades electorales, partidos políticos y ciudadanos, cuyo objetivo primordial es realizar la renovación periódica de los miembros del poder ejecutivo y poder legislativo, en los diferentes niveles de gobierno.
- XX. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos y/o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XXI. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XXII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXIII. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad

Índice

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN | 13 |
| 1.1. | Objeto de la contratación..... | 13 |
| 1.2. | Tipo de contratación | 13 |
| 1.3. | Vigencia del contrato | 13 |
| 1.4. | Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes y prestación de servicios | 13 |
| 1.5. | Idioma de la presentación de las proposiciones | 14 |
| 1.6. | Normas aplicables | 15 |
| 1.7. | Administración y vigilancia del contrato | 15 |
| 1.8. | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo | 15 |
| 1.9. | Condiciones de pago | 15 |
| 1.10. | Anticipos | 16 |
| 1.11. | Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago | 16 |
| 1.12. | Impuestos y derechos..... | 16 |
| 1.13. | Transferencia de derechos | 16 |
| 1.14. | Derechos de Autor y Propiedad Industrial | 16 |
| 1.15. | Transparencia y Acceso a la Información Pública | 17 |
| 1.16. | Responsabilidad laboral | 17 |
| 2. | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA | 17 |
| 3. | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES..... | 18 |
| 4. | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES | 19 |
| 5. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 21 |
| 6. | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 22 |
| 7. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 26 |
| 8. | PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES | 28 |
| 9. | DEDUCCIONES | 31 |
| 10. | PRÓRROGAS | 31 |
| 11. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 31 |
| 12. | RESCISIÓN DEL CONTRATO..... | 32 |
| 13. | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.... | 32 |
| 14. | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN..... | 33 |
| 15. | INFRACCIONES Y SANCIONES | 34 |
| 16. | INCONFORMIDADES | 34 |
| 17. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN | 34 |
| 18. | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES..... | 34 |
| | ANEXO 1 | 35 |
| | ANEXO 2 | 62 |
| | ANEXO 3 | 63 |
| | ANEXO 4 | 64 |
| | ANEXO 5 | 65 |
| | ANEXO 6 | 66 |
| | ANEXO 7 | 69 |
| | ANEXO 8 | 70 |
| | ANEXO 9 | 77 |
| | ANEXO 10 | 82 |
| | ANEXO 11 | 83 |
| | ANEXO 12 | 84 |

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente licitación tiene por objeto la **Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación de infraestructura del Centro de Contacto INETEL** que consiste en **01 (una) partida**, por lo tanto la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y servicios requeridos y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente y consiste en la celebración de un **contrato abierto** en los términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme los bienes descritos en el inciso a) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Asimismo, se requieren los bienes y servicios conforme a las cantidades señaladas en los incisos b), c) y d) del **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”**.

Para la contratación se cuenta con presupuesto autorizado en el acuerdo del Comité Técnico “Fondo para la atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral” del fideicomiso “Fondo para el cumplimiento del programa de Infraestructura inmobiliaria y atención ciudadana y mejoramiento de módulos del Instituto Nacional Electoral” para ejercer las partidas específicas 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”, 59701 “Licencias informáticas e intelectuales”, 51501 “Bienes informáticos” y 52101 “Equipos y aparatos audiovisuales”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será al 30 de diciembre de 2018.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega de bienes y prestación de servicios

1.4.1 Plazo para la entrega de bienes y prestación de servicios

El PROVEEDOR debe entregar el hardware, software y la documentación correspondiente que avale la garantía por 3 años por parte del fabricante, dentro de un plazo de 60 días naturales a partir de la notificación de fallo.

El PROVEEDOR deberá prestar los servicios de instalación e implementación de la Renovación de Infraestructura del Centro de Contacto al Instituto en un plazo máximo de 210 días naturales a partir de la notificación de fallo.

El PROVEEDOR deberá presentar los entregables conforme a lo señalado en el apartado “Entregables” del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

El PROVEEDOR debe entregar al Instituto una carta de garantía impresa en la que se indique que el Instituto contará con un periodo de garantía de 180 días naturales a partir de la conclusión de los servicios a entera satisfacción del Instituto.

1.4.2 Lugar de entrega de bienes y prestación de servicios

Todos los equipos y licenciamiento se entregarán en el almacén del Instituto ubicado en Av. Tláhuac, No. 5502, Col. Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, C.P. 09850, México, D.F, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas

El Instituto requiere que los servicios se proporcionen en las instalaciones del Instituto donde se encuentre cada uno de los Centros de Contacto:

- 1) Viaducto Tlalpan #100, Edificio C, Planta Baja, Unidad Técnica de Servicios de Informática, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.
- 2) Avenida Acoxta #436, Planta Baja, Unidad Técnica de Servicios de Informática, Colonia Ex-Hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, Ciudad de México.
- 3) Boulevard Adolfo López Mateos #239, Piso 4, Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada, Colonia los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

1.4.3 Condiciones de entrega de bienes y prestación de servicios

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá prestar los servicios de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

La inspección física de los bienes se realizará por parte de personal de la Unidad Técnica de Servicios de Informática en conjunto con personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

No se podrán otorgar prórrogas para la entrega de los bienes.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Los manuales o folletos que como parte de la oferta técnica se presenten podrán ser en idioma español o inglés; en caso de ser en un idioma distinto, deberán estar acompañados de su traducción simple al español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento se solicita que los equipos descritos (switches, servidores y enrutadores) en el inciso b) del **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** cumplan con la norma NOM-019-SCFI-1998 o su equivalente: ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute (ANSI), así como sus actualizaciones, y CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1), aprobada por el Standards Council of Canada, así como sus actualizaciones.

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el/la titular de la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, quien informará:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **Dólares Americanos (USD)** con **cuatro decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al momento de efectuarse el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en 02 (dos) exhibiciones.

La primera exhibición se pagará una vez presentada la factura debidamente requisitada con la comprobación de la recepción de los bienes (hardware y software), y

La segunda exhibición se pagará una vez concluidos los servicios y presentados los entregables señalados en el numeral 2.1.12 del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”.

Para ambos casos se realizará una previa validación de la factura por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Coordinación de Administración y Gestión, y previa validación técnica de la recepción de los bienes y los servicios profesionales por parte del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes y prestación de los servicios en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura ante el Administrador/a del contrato; adjuntando, en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes y la prestación de los servicios correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los servicios solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a

sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el**

resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 12** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación que se solicita en el numeral 6.1 de la presente convocatoria.
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán **con precisión** los aspectos siguientes:
 - A. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas,

sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- B. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de esta licitación;
 - D. **Descripción clara y precisa del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones,** y
 - E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria y mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta (**Anexo 9**)
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los LICITANTES que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.
- IV. De conformidad con lo señalado en el artículo 41 sexto párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el INSTITUTO determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.
- V. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los LICITANTES que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De **los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta** de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **deberán**

presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original)
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3**. (en original), adjuntando preferentemente:
 - i. El documento en el que conste la opinión en sentido positivo de la autoridad fiscal respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - ii. El documento en el que conste la opinión en sentido positivo respecto de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- c) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- d) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 5**. (en original).
- e) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 9** (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos **a)**, **b)**, **c)** y en su caso **d)**. El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada

para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en dólares americanos, considerando cuatro decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

- b) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente licitación.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará la Dirección de Infraestructura y Tecnología Aplicada ó el(los) servidor(es) público(s) que designe. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso,

modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al OIC y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En la oficina del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | **Enlaces de interés:** | [Instituto Nacional Electoral](#). Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, el día **10 de agosto 2017, a las 10:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, **siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno Control del INSTITUTO, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los LICITANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero; De conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - I. Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - II. Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar el día 08 de agosto de 2017 a las 10:00 horas**, en el domicilio en que se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones, señalado en el primer párrafo de este numeral, siendo optativo enviar las solicitudes de aclaración vía correo electrónico a las cuentas atencion.proveedores@ine.mx, roberto.medina@ine.mx y aclaraciones.derfe@ine.mx
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica en formato WORD** de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

| | | | |
|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del LICITANTE: | | | |
| Licitación Pública Nacional No.: | | | |
| Relativa a : | | | |
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta |
| (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) | (campo obligatorio) |

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- II. Quien presida la(s) Junta(s) de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- V. De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **17 de agosto 2017, a las 16:00 horas**, en Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 en la Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la

evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del REGLAMENTO, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los LICITANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en la Subdirección de Adquisiciones con atención al Departamento de Contratos, ubicada en Periférico Sur 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso

de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

- Constancia en la que manifieste que en el Registro Único de Proveedores del Sistema ComprasINE su información se encuentra completa y actualizada.
- **En formato digital (Word o Excel):**
 - a. La oferta técnica, y
 - b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

- **Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

- **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo**

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano

del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

- **Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público**
(Anexo 11)

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 del REGLAMENTO, 124 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) conforme a lo siguiente:

- De las licencias descritas en el inciso a) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, del monto máximo total, sin incluir el IVA.
- De las licencias, software, hardware y servicios descritas en los incisos b), c) y d) del Anexo 1 “Especificaciones técnicas”, del monto total, sin incluir el IVA.

Deberá ser una sola garantía de cumplimiento de contrato, sumando los montos antes señalados.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **dólares americanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto total de la garantía.

8. PENAS CONVENCIONALES; PENAS CONTRACTUALES

8.1. Penas convencionales

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en el plazo establecido para la entrega de los bienes o servicios solicitados junto con el documento de garantía, calculado sobre el monto de los bienes no entregados o los servicios no prestados oportunamente.

8.2. Penas contractuales

| Concepto | Pena contractual |
|--|---|
| Certificación del personal que imparta la transferencia de conocimientos | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Pólizas de soporte ilimitado del centro de contacto por parte del fabricante durante 36 meses. | 5 al millar sobre el monto de los bienes ofertados de los incisos a), b) y c) |
| Carta avalada por el fabricante que cada uno de los componentes solicitados cumplen con los números de parte especificados en el presente anexo técnico. | 5 al millar sobre el monto de los bienes ofertados de los incisos a), b) y c) |
| Procedimiento para hacer efectivas las garantías | 5 al millar sobre el monto de los bienes ofertados de los incisos a), b) y c) |
| Plan de Trabajo | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Copia simple del certificado NOM o su equivalente, para los equipos switches, servidores y enrutadores entregados. | 5 al millar sobre el monto de los bienes (switches, servidores y enrutadores) del inciso b) |
| Procedimiento de reporte de fallas | 5 al millar sobre el monto de los bienes ofertados de los incisos a), b) y c) |
| Cuenta de acceso para el soporte al sitio electrónico del fabricante | 5 al millar sobre el monto de los bienes ofertados de los incisos a), b) y c) |
| El Proveedor se compromete a entregar los reportes mensuales en todos los casos en que se proporcione el servicio de soporte y actualizaciones de la solución, que incluya, al menos lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> • Número de incidente. • Fecha de registro. • Hora de registro. • Nombre del personal que reportó la incidencia. • Descripción de la incidencia. • Estatus. • Fecha de solución. • Hora de solución. • Observaciones. | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |

| | |
|--|--|
| Carta de garantía de servicios hasta el 30 de diciembre de 2018 | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Procedimiento para la escalación de reportes | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Manual de instalación y operación en español o inglés en cd por cada sistema instalado en sitio. | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Medias de instalación de todo el software asociado al centro de contacto adquirido. | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| Etiquetado en cada uno de los equipos que integran el centro de contacto. | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| <p>Memoria técnica, incluyendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La configuración final. • La identificación por puerto. • Los diagramas topológicos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagramas Físicos. ○ Diagramas Lógicos. • Los detalles de parametrización de software y hardware. • Firmware, Dirección IP, Sistema operativo • Reporte del ciclo de vida de los equipos | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |
| <p>El Proveedor se compromete a entregar los reportes de servicio en todos los casos en que se proporcione el servicio de soporte y actualizaciones del centro de contacto, que incluya, al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora en que se realizó el reporte. • Descripción detallada de las actividades realizadas durante el servicio. • Observaciones y recomendaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del software y todas aquellas que se consideren necesarias para la correcta | 5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d) |

| | |
|---|---|
| <p>operación del software.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato con firma de aprobación del usuario o responsable de la operación del Software y firma del ingeniero que realizó el servicio. • Fecha y hora en que concluyó el servicio. | |
| <p>Documentación técnica para la transferencia de conocimiento.</p> | <p>5 al millar sobre el monto de los servicios de instalación y mantenimiento del inciso d)</p> |

El límite máximo de penas convencionales y/o contractuales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional o contractual, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales o contractuales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder por defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

Se considera que no aplica para la contratación de referencia.

10. PRÓRROGAS

Para el presente procedimiento no se otorgarán prórrogas.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y

- b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

14.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) **Cuando la proposición no se presente foliada.**
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Por no cotizar el 100% de los conceptos señalados en el formato de oferta económica.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.
- 10) Cuando su oferta económica en dólares americanos no se exprese con cuatro decimales.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

14.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

14.3. Cancelación del procedimiento de licitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

16. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la entrega de los bienes y la prestación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requiera el Órgano Interno Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONTACTO INE-TEL

1. Descripción general.

El Instituto Nacional Electoral (INE) requiere de la Contratación para la Renovación de Infraestructura del Centro de Contacto para 248 posiciones. Hoy en día se cuenta con 190 licencias en INETEL y 58 del CAU, lo que da un total a renovar de 248 licencias. El Instituto cuenta con varios puntos de contacto, mediante los cuales se proporciona atención a la ciudadanía; así como, a usuarios internos y externos del Instituto. Cada uno opera con su propia infraestructura de acuerdo a la demanda, la capacidad instalada y básicamente se agrupa en un Contact Center Express versión 8.5 y un Contact Center Enterprise versión 8.5 ambos operando sobre una plataforma de la marca Cisco.

Los Centros de Contacto son los siguientes:

- 1) Centro de Contacto Ciudadano (INETEL) y para algunas áreas internas del Instituto.
- 2) Centro de Atención a Usuarios (CAU).
- 3) Centro de Contacto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP).
- 4) Servicio de Verificación de la Credencial de Elector (SVCE).
- 5) Dirección Ejecutiva de Administración (DEA).

El tipo de solicitudes, demanda y atención de cada uno de los centros es muy variado en cada uno de ellos. Sin embargo, los centros con mayor demanda e infraestructura son el INETEL y CAU.

Hoy en día por medio del Centro de Contacto Ciudadano se proporcionan servicios bajo las siguientes modalidades:

1. Servicio de atención vía telefónica Inbound / outbound
2. Servicio de atención multicanal (redes sociales, chat, correo electrónico)
3. Servicio de atención vía buzón de voz
4. Servicio de atención automatizado con TTS
5. Servicio de grabación (audio y video) enfocados para la calidad en el servicio.

2. Tipo de requerimiento.

2.1 Renovación de infraestructura

2.1.1 Descripción general

El Instituto requiere renovar la infraestructura de sus centros de atención, debido a que no satisface las necesidades actuales y está en el periodo final de su vigencia tecnológica. Hoy en día la solicitud de información por parte de la ciudadanía proviene prácticamente de todos los medios comunicacionales disponibles a los que tenga acceso. Obligando al Instituto a mejorar los canales de contacto basado en los avances tecnológicos disponibles en el mercado tales como las facilidades que otorga la virtualización, la sencillez de una sola interfaz gráfica totalmente personalizable que admita tanto agentes como supervisores por medio de perfiles de usuario, capacitación en línea para los agentes e incorporación a los flujos de trabajo, esto posibilita brindar a la ciudadanía y usuarios la mejor atención en múltiples canales.

Las funcionalidades anteriormente descritas contemplan cambios e innovación tecnológica disponibles en la actualidad, que se enuncian mas no se limitan, para cubrir la migración a una versión actual que permita, la integridad de hardware y software para facilitar las actividades desarrolladas propiamente por

el agente simplificando las herramientas para la atención entre las que destacan que sea en una sola vista y con el licenciamiento multicanal para la atención a proporcionar a la ciudadanía y al usuario final. Empleando para ello tecnologías como WebRTC (Web Real Time Communication) facilitando con ello el acceso total a la barra del agente del Centro mediante una URL, permitiéndole realizar y recibir llamadas directamente del navegador y gestionar la atención al ciudadano en cualquier momento y en cualquier lugar, reduciendo costos y tiempos de implementación, infraestructura y entrenamiento, permitiendo que con estas mismas herramientas el agente puede recibir capacitación y reforzar sus habilidades para brindar una mejor atención al usuario final.

2.1.2 Requerimientos por parte del Instituto

El Instituto requiere de la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

- a) Requerimientos de licencia para agentes y supervisores

El Instituto requiere que se provea como mínimo las siguientes licencias, conforme a la siguiente tabla:

| TIPO | TOTAL MÍNIMO | TOTAL MÁXIMO |
|---|--------------|--------------|
| Licencia para agente inbound/outbound PCCE Premium (voz, email, chat, redes sociales) | 248 | 620 |
| Licencia Jabber Guest Session (video) | 5 | 12 |
| Licencia de grabación (audio y video) | 130 | 325 |
| Licencias de TTS | 200 | 500 |

Con base en el requerimiento de licencias de la tabla anterior, en el rubro “Licencia para agente inbound/outbound” a continuación, se especifican los números de parte que deben de ser considerados por el Licitante para integrar su propuesta.

| Licencia para agente inbound/outbound PCCE Premium (voz, email, chat, redes sociales) | | |
|---|--|---|
| Cantidad | Componente | Que incluye cantidad y número de parte |
| 190 | CC-UPG-BUNDLE Contact Center Enterprise Upgrade Bundle | 1 IPCE-PREMGATUPG IPCC ENTERPRISE PREMIUM AGENT UPGRADE |
| | | 1 CON-ECMU-IPEAGTUP SWSS UPGRADES IPCC ENTERPRISE PREMIUM AGENT UPGRADE |
| | | 1 CVP-11PTSUPG CVP 11.x Port License upgrade |
| | | 1 CON-ECMU-CVP11PTG SWSS UPGRADES CVP 11.x Port License upgrade |
| | | 1 CVP-11X-RED-ADD CVP 11.x (CVP-11XRD-MKTPRC CVP 11.x) Market Price Redundant Ports |

| | | |
|----|-----------------------------|--|
| 58 | CCE-PAC-BUNDLE Packaged CCE | 2 CVP-11X-PTS-TOTAL CVP 11.x Total No PT - Auto Gen value |
| | | 1 CCE-PAC-CCX-PRM Packaged CCE Agent license promo for CCX Premium Customers |
| | | 1 CON-ECMU-CCEPACCM SWSS UPGRADES Packaged CCE Promoti |

A continuación, se indican los números de parte aplicables para el resto del licenciamiento de la tabla mínimos y máximos que deberá considerar el Licitante en su propuesta técnica.

| | | |
|--|------------------|---|
| Licencia para agente inbound/outbound PCCE Premium | CCE-PAC-ADDON | 1 CON-ECMU-SHRDPOW8 SWSS UPGRADES Packaged CCE Add-Ons. |
| | | 1 CCE-PAC-M1-V11.X Packaged CCE Version 11.x |
| | | 1 CCE-PAC-AGENT CCE Packaged Agent |
| | | 1 CON-ECMU-CCEPAGE SWSS UPGRADES CCE Packaged Agent |
| | | 2 CVP-11X-PTS-TOTAL CVP 11.x Total No PT - Auto Gen value |
| | | 1 CCE-PAC-CVP-LIC-11 CVP Server and Port License PAKs for v11 |
| Licencia Jabber Guest Session (video) | R-UCL-UCM-LIC-K9 | 2 LIC-EXP-RMS Expressway Rich Media Session |
| | | 2 CON-ECMU-LICEXPRM SWSS UPGRADES Expressway Rich Media Session |

Para el resto del licenciamiento descrito en la tabla de mínimos y máximos, el Licitante deberá considerar en su propuesta de acuerdo al requerimiento mínimo.

b) Requerimiento de hardware

Hardware necesario para la operación de la infraestructura del Centro de Contacto.

| | | |
|---|---|---|
| 3 | Servidores para la instalación del Software de la aplicación de Contact Center Package para el módulo de SocialMiner que se encarga de atender solicitudes vía redes sociales e email, el módulo de VVB (VXML) el cual da la funcionalidad de poder (BE7H-M4-K9 Cisco Business Edition 7000H Svr (M4), Export Restrict. SW) | 1 CON-SNT-BE7HM40K SNTC-8X5XNBD Cisco Business Edition 7000H Server, Exp |
| | | 2 CAB-N5K6A-NA Power Cord, 200/240V 6A North America |
| | | 1 BE7K-SW-10X11X-K9 Media (no lic) for Cisco Collaboration 10.x 11.x |
| | | 2 CIT2-PSU2V2-1200W 1200W V2 AC Power Supply for 2U C-Series Servers |
| | | 2 CIT2-CPU-E52660D 2.60 GHz E5-2660 v3/105W 10C/25MB Cache/DDR4 2133MHz |
| | | 8 CIT2-MR-1X162RU-A 16GB DDR4-2133-MHz RDIMM/PC4-17000/dual rank/x4/1.2v |
| | | 1 CIT2-MRAID12G Cisco 12G SAS Modular Raid Controller |
| | | 1 CIT2-MRAID12G-4GB Cisco 12Gbps SAS 4GB FBWC Cache module (Raid 0/1/5/6) |

| | | |
|---|--|---|
| | | 1 CIT2-PCI-1B-240M4 Right PCIe Riser Board (Riser 1) (3 x8) for 6 PCI slots 2 CIT2-PCIE-IRJ45 Intel i350 Quad Port 1Gb Adapter 1 R2XX-RAID5 Enable RAID 5 Setting 20 CIT2-HD300G15K12G 300GB 12G SAS 15K RPM SFF HDD 1 VIRT-LIC-NONE |
| 1 | Servidor con aplicativos: VVB (VXML), Expressways C/E para conectividad vía Internet y Jabber Guest para sesiones de audio/video con terceros (BE7M-M4-K9 Cisco Business Edition 7000M Svr (M4), Export Restricted SW) | 1 CON-SNT-BE7MM4K9 SNTC-8X5XNBD Cisco Business Edition 7000M Server, Exp 2 CAB-N5K6A-NA Power Cord, 200/240V 6A North America 1 BE7K-SW-10X11X-K9 Media (no lic) for Cisco Collaboration 10.x 11.x 1 VIRT-LIC-NONE 2 CIT2-PSU2V2-1200W 1200W V2 AC Power Supply for 2U C-Series Servers 2 CIT2-PCIE-IRJ45 Intel i350 Quad Port 1Gb Adapter 1 CIT2-PCI-1B-240M4 Right PCIe Riser Board (Riser 1) (3 x8) for 6 PCI slots 1 CIT2-CPU-E52680D 2.50 GHz E5-2680 v3/120W 12C/30MB Cache/DDR4 2133MHz 1 R2XX-RAID5 Enable RAID 5 Setting 4 CIT2-MR-1X162RU-A 16GB DDR4-2133-MHz RDIMM/PC4-17000/dual rank/x4/1.2v 1 CIT2-MRAID12G Cisco 12G SAS Modular Raid Controller 1 CIT2-MRAID12G-1GB Cisco 12Gbps SAS 1GB FBWC Cache module (Raid 0/1/5/6) 12 CIT2-HD300G10K12G 300GB 12G SAS 10K RPM SFF HDD |
| 2 | Ruteadores de Voz con 16 E1s cada uno con fuente de energía redundante y recursos de digitalización de voz. (ISR4451-X-V/K9 Cisco ISR 4451 UC Bundle, PVDM4-64, UC Lic,CUBE25) | 1 CON-SNT-ISR4451-X SNTC-8X5XNBD Cisco ISR 4451 UC Bu 1 SL-44-IPB-K9 IP Base License for Cisco ISR 4400 Series 16 CAB-E1-RJ45BNC E1 Cable RJ45 to Dual BNC (Unbalanced) 1 MEM-4400-4GU8G 4G to 8G DRAM Upgrade (4G+4G) for Cisco ISR 4400 1 PVDM4-64U256 PVDM4 64-channel to 256-channel factory upgrade 1 PWR-4450-AC AC Power Supply for Cisco ISR 4450 and ISR4350 2 CAB-AC AC Power Cord (North America), C13, NEMA 5-15P, 2.1m 2 FL-CUBEE-25, Unified Border Element Enterprise License - 25 sessions 2 POE-COVER-4450 Cover for empty POE slot on Cisco ISR 4450 1 NIM-BLANK Blank faceplate for NIM slot on Cisco ISR 4400 2 SM-S-BLANK Removable faceplate for SM slot on Cisco 2900,3900,4400 ISR |

| | | |
|---|---|---|
| | | 1 MEM-4400-DP-2G 2G DRAM (1 DIMM) for Cisco ISR 4400 Data Plane 1 MEM-FLASH-8G 8G Compact Flash Memory for Cisco ISR 4450 1 SL-44-UC-K9 Unified Communication License for Cisco ISR 4400 Series 1 SISR4400UK9-316S Cisco ISR 4400 Series IOS XE Universal 1 NIM-8MFT-T1/E1 8 port Multiflex Trunk Voice/Clear-channel Data T1/E1 Module 1 PVDM4-256 256-channel DSP module 1 NIM-8MFT-T1/E1 8 port Multiflex Trunk Voice/Clear-channel Data T1/E1 Module 1 PVDM4-256 256-channel DSP module 1 PWR-4450-AC/2 AC Power Supply (Secondary PS) for Cisco ISR 4450 |
| 1 | Cluster de switches para centro de datos APIC (ACI-C9336-B3-EAL ACI Bundle with 2 9336, 2 9396PX Leafs, 4/8QSFP and APIC Clu) | 1 APIC-CLUSTER-M2 APIC Cluster - Medium Configurations (Up to 1000 Edge Ports) 1 CON-SSSNP-APIC3M2 SOLN SUPP 24X7X4 APIC Cluster - Medium Configurations (Up 1 APIC-SERVER-M2 APIC Appliance - Medium Configuration (Upto 1000 Edge Ports) 2 APIC-A03-D600GA2 2.5" 600GB, 10K RPM, SAS 6Gb 1 APIC-MRAID12G Avila Cisco 12G SAS Modular Raid Controller (Raid 0/1) 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series 1 APIC-USBFLSHB-16GB UCS Servers 16GB Flash USB Drive 1 APIC-TPM2-001 Trusted Platform Module 2 APIC-CPU-E52609D 1.90 GHz E5-2609 v3/85W 6C/15MB Cache/DDR4 1600MHz 4 APIC-MR-1X162RU-A 16GB DDR4-2133-MHz RDIMM/PC4-17000/dual rank/x4/1.2v 1 R2XX-RAID0 Enable RAID 0 Setting 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series 1 APIC-PCIE-CSC-02 Cisco VIC 1225 Dual Port 10Gb SFP+ CNA 2 CAB-C13-CBN Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors 1 APIC-DK9-1.2 APIC Base Software Release 1.2 1 APIC-SERVER-M2 APIC Appliance - Medium Configuration (Upto 1000 Edge Ports) 2 APIC-A03-D600GA2 2.5" 600GB, 10K RPM, SAS 6Gb 1 APIC-MRAID12G Avila Cisco 12G SAS Modular Raid Controller (Raid 0/1) 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series 1 APIC-USBFLSHB-16GB UCS Servers 16GB Flash USB Drive 1 APIC-TPM2-001 Trusted Platform Module |

| |
|---|
| 2 APIC-CPU-E52609D 1.90 GHz E5-2609 v3/85W 6C/15MB Cache/DDR4 1600MHz |
| 4 APIC-MR-1X162RU-A 16GB DDR4-2133-MHz RDIMM/PC4-17000/dual rank/x4/1.2v |
| 1 R2XX-RAID0 Enable RAID 0 Setting |
| 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series |
| 1 APIC-PCIE-CSC-02 Cisco VIC 1225 Dual Port 10Gb SFP+ CNA |
| 2 CAB-C13-CBN Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors |
| 1 APIC-DK9-1.1 APIC Base Software Release 1.1 |
| 1 APIC-SERVER-M2 APIC Appliance - Medium Configuration (Upto 1000 Edge Ports) |
| 2 APIC-A03-D600GA2 2.5" 600GB, 10K RPM, SAS 6Gb |
| 1 APIC-MRAID12G Avila Cisco 12G SAS Modular Raid Controller (Raid 0/1) |
| 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series |
| 1 APIC-USBFLSHB-16GB UCS Servers 16GB Flash USB Drive |
| 1 APIC-TPM2-001 Trusted Platform Module |
| 2 APIC-CPU-E52609D 1.90 GHz E5-2609 v3/85W 6C/15MB Cache/DDR4 1600MHz |
| 4 APIC-MR-1X162RU-A 16GB DDR4-2133-MHz RDIMM/PC4-17000/dual rank/x4/1.2v |
| 1 R2XX-RAID0 Enable RAID 0 Setting |
| 1 APIC-PSU1-770W 770W power supply for USC C-Series |
| 1 APIC-PCIE-CSC-02 Cisco VIC 1225 Dual Port 10Gb SFP+ CNA |
| 2 CAB-C13-CBN Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors |
| 1 APIC-DK9-1.2 APIC Base Software Release 1.2 |
| 1 APIC-SD120GBKS4-EV 120 GB 2.5 inch Enterprise Value 6G SATA SSD |
| 1 APIC-SD120GBKS4-EV 120 GB 2.5 inch Enterprise Value 6G SATA SSD |
| 1 APIC-SD120GBKS4-EV 120 GB 2.5 inch Enterprise Value 6G SATA SSD |
| 4 QSFP-H40G-AOC7M= 40GBASE Active Optical Cable, 7m |
| 2 N9K-C9396PX Nexus 9300 48p 1/10G SFP+ & additional uplink module req. |
| 2 CON-SNTP-9396PX SNTC-24X7X4 Nexus 9300 with 48p |
| 2 ACI-N9KDK9-11.2 Nexus 9500 or 9300 ACI Base Software NX-OS Rel 11.2 |
| 2 N9K-C9300-ACK Nexus 9K Fixed Accessory Kit |
| 2 N9K-C9300-RMK Nexus 9K Fixed Rack Mount Kit |
| 2 N9K-M6PQ-E ACI capable Uplink Module for Nexus 9300, 6p 40G QSFP |

| | | |
|----|---|---|
| | | 6 N9K-C9300-FAN2-B Nexus 9K Fan 2, Port-side Exhaust 4 CAB-C13-CBN Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors 4 N9K-PAC-650W-B Nexus 9300 650W AC PS, Port-side Exhaust 2 N9K-C9336PQ Nexus 9K ACI Spine, 36p 40G QSFP+ 2 CON-SNTP-9336PQ SNTC-24X7X4 Nexus 9336 ACI Spine switch with 36p 2 ACI-N9KDK9-11.2 Nexus 9500 or 9300 ACI Base Software NX-OS Rel 11.2 2 N9K-C9300-ACK Nexus 9K Fixed Accessory Kit 2 N9K-C9300-RMK Nexus 9K Fixed Rack Mount Kit 4 N9K-C9300-FAN3-B Nexus 9300 Fan 3, Port-side Exhaust 4 CAB-C13-CBN Cabinet Jumper Power Cord, 250 VAC 10A, C14-C13 Connectors 6 SFP-H10GB-ACU7M= Active Twinax cable assembly, 7m 1 ASF-DCV1-G-ACI-BUN Cisco DC Deployment Service for ACI Starter Kit 4 GLC-TE= 1000BASE-T SFP transceiver module for Category 5 copper wire |
| 1 | Servidor de Aplicaciones para Grabación Voz y Pantallas | El proveedor deberá entregar todo el hardware necesario para satisfacer lo especificado en el anexo1 de las presentes bases de licitación. |
| 50 | Diademas monoaurales inalámbricas (Over-the-head) | Con capacidad de conectarse a la PC, móviles, y teléfonos de escritorio, con cifrado de 64 bit, soporte de batería arriba de 9 horas en uso, con un peso aproximado de 72 gramos, Frecuencias de operación inalámbrica DECT 6.0 con un rango de 9 metros entre la base y la diadema, bluetooth v2.1, Con protección auditiva de niveles por arriba de los 118dBA |

Para switches, servidores y enrutadores el Proveedor deberá entregar copia simple del documento que avale el cumplimiento de la Norma: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998 o su equivalente: ANSI/UL 60950-1 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Ed. 2 Mar 27 2007) aprobada por el American National Standards Institute (ANSI), así como sus actualizaciones, o CAN/CSA-C22.2 No. 60950-1-07 Second Edition Information Technology Equipment-Safety-Part 1: General Requirements (Bi-National Standard with UL 60950-1), aprobada por el Standards Council of Canada, así como sus actualizaciones.

c) Requerimiento de software

Software necesario para la operación de la infraestructura del Centro del Contacto.

| Cantidad | Componente | Que incluye cantidad y número de parte |
|----------|--|--|
| 1 | CC-UPG-BUNDLE Contact Center Enterprise Upgrade Bundle | 1 IPCE-AGENTSUPG UCC Enterprise Agent Licenses Upgrade |
| | | 1 CON-ECMU-IPCEAGEN SWSS UPGRADES UCC Enterprise Agent |
| | | 1 CCBU-LICENSE CCBU License Document |

| | | |
|---|--|---|
| | | 1 CVP-UPG CVP Upgrade 1 CON-ECMU-CVPUPG SWSS UPGRADES CVP Upgrade 1 CVP-11-SERVER-SW CVP 11.0 Server Software (with media for 11.0 and 11.5) 1 CVP-FL-VXML IOS VoiceXML Browser Feature License, Bundled with CVP 1 CVP-VVB-11-SW VVB 11.X Server Software |
| 1 | CCE-PAC-BUNDLE Packaged CCE | 1 CCE-PAC-M1 CCE and CVP Deployment Package M1 1 CON-ECMU-CCEPACM SWSS UPGRADES CCE and CVP Deployment Package M1 1 CCE-PAC-M1-V11.X Packaged CCE Version 11.x 4 CVP-11-SERVER-SW CVP 11.0 Server Software (with media for 11.0 and 11.5) 2 CCE-PAC-CVP-STU-11 Call Studio 11.0 4 CCE-PAC-CVP-LIC-11 CVP Server and Port License PAKs for v11 1 CCEH-MEDIA115-K9 Media Kit for Unified CC Enterprise 11.5 1 CVP-VVB-11-SW VVB 11.X Server Software |
| 7 | Licencia perpetua para VMware vSphere STD usadas para virtualizar y optimizar espacio en servidores, por cada servidor BE7k-H y 1 para el BE7k-M (VMW-VSP-STD-3A= VMware vSphere 6 Standard (1 CPU), 3-yr, Support Required) | 1 CON-ISV1-VSXSTD3A VSphere Standard for 1 CPU; ANNUAL List 3-YR Reqd 1 UCS-VMW-TERMS Acceptance of Terms, Standalone VMW License for UCS Servers |
| 1 | R-UCL-UCM-LIC-K9 | 1 CON-ECMU-RUCLUCK9 SWSS UPGRADES Top Level SKU For 9. 248 JABBER-GUEST Jabber Guest Session 1 CUCM-VERS-11.5 CUCM Software version 11.5 1 LIC-EXP-E-PAK Expressway Series, Expressway-E PAK 1 JAB-GUEST-RTU-K9 Jabber Guest Right to Use |
| 1 | Licencia Perpetua de Cisco Unified SIP Proxy (CUSP) para el ruteo inteligente de llamadas (L-CUSP-SL-30= CUSP Smart License enabled for 30 CPS) | 1 CON-ECMU-LCUSPS30 SWSS UPGRADES CUSP Smart License enabled for 30 CPS |
| 1 | Licencia Perpetua de ACI (Application Centric Infrastructure) | 2 ACI-LIC-PAK ACI Software License PAK Expansion 2 ACI-N9K-48X ACI SW license for a 48p 1/10G Nexus 9K |

El Instituto requiere que los elementos anteriormente listados en los incisos a), b) y c), sean versiones y modelos soportados por el fabricante. Si alguno de los componentes esta con anuncio de fin de vida por parte del fabricante, el **Licitante** debe incluir en su propuesta los modelos y versiones sustitutas considerando las mismas características o superiores y que sea compatibles con toda la propuesta.

d) Requerimiento de servicios

Servicios necesarios para la implementación de la infraestructura del Centro de Contacto.

| Cantidad | Descripción |
|----------|---|
| 1 | Servicios de instalación, implementación y garantía (hasta el 30 de diciembre de 2018) por parte del proveedor adjudicado, conforme a los numerales 2.1.3 al 2.1.12 del presente anexo. |
| 2 | 50 horas de servicio en sitio |

Para conocimiento de los licitantes, se listan a continuación los componentes con los que actualmente cuenta el Instituto en el Centro de Contacto INETEL.

Hardware:

| NODO | No. PARTE | CANTIDAD | SERIE | DESCRIPCIÓN |
|--------|-------------------|----------|-------------|--|
| INETEL | MCS-7845-I3-CCE1 | 5 | KQ55BTZ | HW Only MCS-7845-I3 1x5540 CPU, 6GB RAM,4x146HDD |
| | | | KQ53ZYM | |
| | | | KQ55BTL | |
| | | | KQ53ZZK | |
| | | | KQ55BVX | |
| INETEL | MCS-7845-I3-IPC1 | 2 | KQ22VLC | Bare Metal MCS 7845 IBM server 1x5540 CPU, 6GB RAM,4x146HDD |
| | | | KQ55BWX | |
| INETEL | MCS-7845-I3-CCE2 | 1 | KQ52ZYA | HW Only MCS-7845-I3 2x5540 CPU, 8GB RAM, 4x300 SAS HDD |
| INETEL | MCS7845I3-K9-CMD2 | 1 | KQ55BVP | Unified CM 8.5 7845-I3 Appliance, 0 Seats |
| INETEL | MCS-7835-I3-CCE1 | 2 | KQ50GKA | HW Only MCS-7835-I3 1x5504 CPU, 4GB RAM, 2x146 HDD |
| | | | KQ50GKG | |
| INETEL | MCS-7835-I3-RC1 | 1 | KQ50GYG | HW Only MCS-7835-I3 IBM server 1x5504 CPU, 4GB RAM, 2x146HDD |
| INETEL | MCS-7825-I5-IPC1 | 3 | KQ57FTY | Bare Metal MCS 7825-I5 server 1xX3430 , 4GB RAM and 2x250GB |
| | | | KQ45ZPH | |
| | | | KQ45ZPG | |
| INETEL | MCS7825I5-K9-UCC2 | 1 | KQ47KRN | CUCxn 8.5 MCS-7825-I5, 2x250 HDD, 4GB RAM IBM |
| INETEL | CISCO3925-V/K9 | 1 | FTX1603AHQ3 | Cisco 3925 UC Bundle, PVD3-64, UC License PAK |
| INETEL | WS-C2960-48PST-L | 1 | FOC1552X1R6 | Catalyst 2960 48 10/100 PoE + 2 1000BT +2 SFP LAN Base Image |
| INETEL | CP-7942G= | 35 | FCH15529AJ3 | Cisco UC Phone 7942, spare |
| | | | FCH15529LLP | |
| | | | FCH15529AV6 | |
| | | | FCH15529MQB | |
| | | | FCH15529P7H | |
| | | | FCH15529B2J | |

| | | | | |
|--------|----------------------|---|---|---|
| | | | FCH15529AMA | |
| | | | FCH15529B9F | |
| | | | FCH15529N4X | |
| | | | FCH15528JEY | |
| | | | FCH15529M02 | |
| | | | FCH15529N1V | |
| | | | FCH15529PF3 | |
| | | | FCH15529M39 | |
| | | | FCH15529LVF | |
| | | | FCH15529MRY | |
| | | | FCH15529AT9 | |
| | | | FCH15529M9P | |
| | | | FCH15529AAP | |
| | | | FCH15529AKP | |
| | | | FCH15509MDR | |
| | | | FCH15528WLG | |
| | | | FCH15529M3K | |
| | | | FCH15529ANF | |
| | | | FCH15529BJ4 | |
| | | | FCH155180L2 | |
| | | | FCH15529AH5 | |
| | | | FCH15489MJF | |
| | | | FCH15528GTL | |
| | | | FCH1549ANB3 | |
| | | | FCH15518YTR | |
| | | | FCH15489MPN | |
| | | | FCH15529AX8 | |
| | | | FCH15529R7G | |
| | | | FCH15529BBF | |
| INETEL | CP-7975G= | 2 | FCH1551AR22 FCH1551AQR8 | Cisco UC phone 7975, Gig Ethernet, Color, spare |
| INETEL | CP-9971-CL-CAM-K9= | 5 | FCH1552809Z FCH155280H5 FCH1552815E FCH1552808X FCH155280PF | Cisco UC Phone 9971, Charcoal, Slim Hndst with Camera |
| INETEL | LCD-110L-PRO-42 | 3 | 105KCRN1G494 105KCHE1G497 105KCVU1F607 | Cisco LCD PRO 110L, 42 inch, 1080p, w/ Remote |
| INETEL | UCS-C210M2-VCD2 | 1 | QCI1548A536 | Bare Metal UCS C210M2 Svr., 2xE5640 CPU, 48GB RAM, 10x146GB HDD |
| INETEL | ProLiant DL180 G6/HP | 1 | MXQ1170TNT | Nuance |

| | | | | |
|--------|--------------------------------------|---|----------------|-----------------------|
| INETEL | ProLiant DL180 G6/HP | 1 | MXQ1300B7K | Desarrollo |
| INETEL | Max-Pro Quad 5000 series /Supermicro | 1 | AL55K120277007 | Grabación (voz) |
| INETEL | Max-Pro 5000 series /supermicro | 1 | AL55K120277008 | Grabación (pantallas) |

Software:

| Nodo | No. PARTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|--------|--------------------|----------|---|
| INETEL | CUWL-LIC | 1 | CUWL Top Level |
| INETEL | LIC-UWL-PRO-SLED | 7 | Unified Workspace Licensing PRO, 1 User Govt/Edu |
| INETEL | UCSS-UWL-PRO | 7 | 3-Yr UWL PRO UCSS |
| INETEL | LIC-UWL-STD-SLED | 35 | Unified Workspace Licensing STD, 1 User Govt/Edu |
| INETEL | UCSS-UWL-STD | 35 | 3-Yr UWL STD UCSS |
| INETEL | LIC-UWL-ENTRY | 190 | Cisco Unified Workspace Licensing, Entry - 1 user |
| INETEL | UCSS-UWL-ENTRY | 190 | 3-Yr Cisco UWL Entry UCSS |
| INETEL | MP8-UWL | 1 | MeetingPlace 8.x for CUWL |
| INETEL | IPC7-CLIENT-UWL | 190 | IP Communicator 7.0 for CUWL only |
| INETEL | UPC8-CLIENT-UWL | 42 | Unified Personal Communicator 8.x for CUWL only |
| INETEL | VOIP-IPH-UWL | 7 | Cisco Mobile Voice Client for iPhone |
| INETEL | UCM-7845-85-UWL | 3 | CUCM 8.5 7845 |
| INETEL | SME-7845-85 | 1 | SME 8.5 7845 |
| INETEL | IME-7845-85 | 3 | IME 8.5 7845 |
| INETEL | UNITYCN8-USR | 50 | One Unity Connection 8.x User - All user Features |
| INETEL | UCSS-MSG-3-1 | 50 | UCSS for Messaging - 3 Years - 1 User |
| INETEL | UNITYCN8-7825 | 1 | Unity Connection 8.x for 7825 |
| INETEL | CCX-85-NEW-STD-UWL | 1 | CCX 8.5 NEW STANDARD for UWL |
| INETEL | CUP-85-UWL | 6 | Cisco Unified Presence 8.5 for CUWL only |
| INETEL | CON-ESW-CUWLLIC | 1 | ESSENTIAL SW CUWL Top Level-See Svc on Components |
| INETEL | CON-ESW-PROSLED | 7 | ESSENTIAL SW Unified Workspace Licensing PRO, 1 User |
| INETEL | CON-ESW-STDLED | 35 | ESSENTIAL SW Unified Workspace Licensing STD, 1 User |
| INETEL | CON-ESW-UNCN8R | 50 | ESSENTIAL SW One Unty Con8.x User - All user Features |
| INETEL | CON-ESW-CMBUNDK9 | 1 | ESSENTIAL SW CCX 8.5 5 Seat CCX ENH CM Bundle - AVAIL |
| INETEL | CON-ESW-UWLET1 | 190 | ESSENTIAL SW Services Mapping SKU |

| | | | |
|--------|-------------------|-----|--|
| INETEL | CON-ESW-PSLEDA | 7 | ESSENTIAL SW Services Mapping SKU, Under 1K UWL PRO |
| INETEL | CON-ESW-SSLEDA | 35 | ESSENTIAL SW Services Mapping SKU, Under 1K UWL STD |
| INETEL | CVP-8X-MKTPRC | 1 | CVP 8.X Market Price Configuration |
| INETEL | CVP-8XPT-MKTPRC | 190 | CVP 8.X Market Price Port License |
| INETEL | CVP-85-SERVER-SW | 2 | CVP 8.5 Server Software |
| INETEL | CON-ESW-CVP80SSW | 2 | ESSENTIAL SW CVP 8.0 Server Software |
| INETEL | CON-ESW-CVP8XPTR | 190 | ESSENTIAL SW CVP 8.X Market Price Port License |
| INETEL | CVP-STU-80= | 1 | CVP 8.0 Studio |
| INETEL | CON-ESW-STU80 | 1 | ESSENTIAL SW CVP 8.0 Studio |
| INETEL | IPCE-BUNDLE | 1 | Unified Contact Center Enterprise Bundle |
| INETEL | IPCE-SVR | 1 | UCC Enterprise Server License |
| INETEL | CON-ESW-IPESVR | 1 | Essential SW IPCC ENTERPRISE SERV |
| INETEL | IPCE-AGENTS-LC | 1 | UCC Enterprise Agent Licenses |
| INETEL | CON-ESW-IPEAGTLI | 1 | ESSENTIAL SW IPCC ENTERPRISE AGENT LICENSES |
| INETEL | CON-ESW-IPEDIALP | 180 | ESSENTIAL SW IPCC ENTERPRISE OUTBOUND DIALER PORT |
| INETEL | IPCE-MEDIAKIT | 1 | UCC Enterprise Media Kits |
| INETEL | CCEH-MEDIA85-K9 | 1 | Media Kit for Unified CC Enterprise and Hosted 8.5 |
| INETEL | ICMEH-MEDIA85-K9 | 1 | Media Kit for Unified ICM Enterprise and Hosted 8.5 |
| INETEL | CON-ESW-IPEMEDKI | 1 | ESSENTIAL SW IPCC ENTERPRISE MEDI |
| INETEL | UCSS-CVP | 1 | UCSS For CVP |
| INETEL | UCSS-CVP-3Y | 190 | UCSS for CVP for Three Years - Per Port |
| INETEL | UCSS-CVPSTU-3Y | 1 | UCSS for CVP Studio for Three Years - Per Seat |
| INETEL | UCSS-CCE | 1 | UCSS Unified Contact Center Enterprise |
| INETEL | UCSS-BL-AEW-3 | 20 | UCCS Advanced EIM + WIM1 Agent 3 Years |
| INETEL | UCSS-CCE-PR-3-1 | 190 | UCSS CCE Premium Agent Three Year - 1 agent |
| INETEL | IPCE-MULTICHAN | 1 | CCE Multichannel Options |
| INETEL | IPCE-ACOL-SVR | 1 | CCE Advanced Web Interaction Mgr Server Software License |
| INETEL | IPCE-AEMAIL-SVR | 1 | CCE Advanced Email Interaction Mgr Server Software License |
| INETEL | IPCE-PVAEW-AGT-L | 20 | CCE Blended License Premium Voice + Advanced EIM + WIM Agent |
| INETEL | IPCE-MC-KIT-43-K8 | 1 | Email and Web Interaction Manager 4.3 Media Kit |
| INETEL | CON-ESW-IPCEMULT | 1 | ESSENTIAL SW CCE Multichannel Options |
| INETEL | CON-ESW-ACOLS | 1 | ESSENTIAL SW CCE Advanced Web Int Mgr Srvr SW Lic |

| | | | |
|--------|-------------------|-----|---|
| INETEL | CON-ESW-AEMAILS | 1 | ESSENTIAL SW CCE Advanced Email Int Mgr Srvr SW Lic |
| INETEL | CON-ESW-ACOLA | 20 | ESSENTIAL SW CCE Adv Web Interaction Mgr Agent Lic |
| INETEL | CON-ESW-AEMAILA | 20 | ESSENTIAL SW CCE Adv Email Interaction Mgr Agnt Lic |
| INETEL | IPCE-MARKETPRICE | 1 | Contact Center Enterprise Market Price Licenses |
| INETEL | IPCE-MP-TLKTAGT | 190 | CCE Market Price CTI Toolkit Agent License |
| INETEL | CON-ESW-IPCMARK | 1 | ESSENTIAL SW Ent Market Price Licenses |
| INETEL | CON-ESW-TLKTAGT | 190 | ESSENTIAL SW CCE Market Price CTI Toolkit Agent Licen |
| INETEL | L-UCSS-CCE | 1 | Top Level SKU, eDelivery, UCSS for CCE |
| INETEL | L-UCSS-CCE-PR-3-1 | 20 | UCSS CCE Premium Agent Three Year - 1 agent |
| INETEL | Audiolog | 130 | Licencias del Sistema de grabación Audiolog |
| INETEL | Vocalizer5 TTS | 80 | Vocalizer 5 text to speech runtime license |

| PAK | No. PRODUCTO | SKU | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|-------------|----------------|---------------------|--|----------|
| 1468J184348 | CVP-8X-MKTPRC | | CVP 8.X Market Price Configuration | 1 |
| | | CVP-85-SERVER-SW | CVP 8.5 Server Software | 2 |
| | | CVP-8X-PTS-TOTAL | CVP 8.Xtotal Num Ports | 190 |
| 1544J1B7D5F | IPCE-MULTICHAN | | CCE Multichannel Options | 1 |
| | | IPCE_AEMAIL-AGT-L | CCE Advanced Email Interaction Mgr Agent License | 40 |
| | | IPCE-ACOL-AGT-L | CCE Advanced Web Interaction Mgr Agent License | 40 |
| 4828J66DD92 | UCXN8-UWL-PAK | | Unity Connection 8.X PAK | 1 |
| | | UCXN8-UWLA-PAK | Unity Connection 8.X Addon PAK for CUWL | 1 |
| | | UNITYCN8-7825 | Unity Connection 8.X for 7825 | 1 |
| | | UCXN8-UWL-USR | Unity Connection 8.X User | 42 |
| | | UNITYCN8-USR | One Unity Connection 8.X User - All user Features | 50 |
| 1198J183553 | MP8-UWL-PAK | | MeetingPlace 8.0 Claim Cert w/ PAK | 1 |
| | | MP8-UWL | MeetingPlace 8.X for CUWL | 1 |
| | | MP8-UL-UWL | MeetingPlace 8.0 Concurrent Users | 1 |
| 1088J49C460 | CUIC-LIC | CUIC-ENTERPRISE-LIC | Cisco Unified Intelligence Center 8.0 Enterprise License | 1 |

La infraestructura actual con la que cuenta el Centro de Contacto CAU es la siguiente:

Hardware:

| NODO | No. PARTE | CANTIDAD | SERIE | DESCRIPCIÓN |
|------|-----------|----------|-------|-----------------------|
| CAU | MCS | 2 | | CCX V 8.5.1.11001.-35 |

Software:

| NODO | No. PARTE | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|------|-----------|----------|-----------------|
| CAU | | 58 | CCX PREMIUM 8.5 |

2.1.3 Servicios de Instalación, Configuración y Puesta a punto para el Centro de Contacto (versión 11 Package)

El **Licitante** deberá integrar en su propuesta técnica su certificación ATP en Unified Contact Center y la carta de socio de negocios de Cisco mínimo Premier para la instalación del centro de contacto; adicionalmente, indicará el personal técnico que atenderá la implementación del proyecto solicitado; así como, deberá incluir la comprobación de los exámenes requeridos por el ATP antes señalado para los siguientes roles:

- Ingeniero de Sistema
- Ingeniero de Despliegue
- Administrador de Proyecto

El Instituto actualmente utiliza dos soluciones de Centro de Contacto del fabricante Cisco, uno en configuración empresarial (UCCE) y la segunda exprés (UCCX). El Instituto requiere renovar a la versión 11.x, ya que la infraestructura que actualmente emplea ha concluido con su vigencia tecnológica.

El **Proveedor** debe integrar el Centro de Contacto versión 11.x de manera general los siguientes componentes: Communications Manager, IP IVR, Portal de clientes de voz, puertas de enlace de VoIP y teléfonos IP.

La integración de dichos componentes debe ofrecer al Instituto, una plataforma para el Centro de Contacto que permita lograr el enrutamiento inteligente de llamadas, la funcionalidad ACD multicanal, funcionalidad de la unidad de respuesta de voz (VRU), llamada en la cola de red y generación de informes del UCCE para el Instituto, el planteamiento es multi-sitio ya que se tienen dos Centros de Contacto principales (INETEL/CAU).

Cisco Packaged Contact Center Enterprise 11.x (PCCE)

El UCCE debe ser configurado en modo dúplex (Alta Disponibilidad).

a) Cisco Unified Communications Manager 11.x (CUCM)

El **Proveedor** debe integrar y configurar los gateways de voz a la telefonía IP existente en el Instituto; así como los softphones de los agentes, siendo esto fundamental para el funcionamiento del sistema VoIP unificado, para lo cual se debe configurar los servicios de convergencia.

b) Cisco Unity Connection 11.x (CUC)

El Instituto requiere que la mensajería unificada y los buzones de voz, sean autenticados los usuarios por PIN y/o por medio de Active Directory 2008 r2 o superior y LDAPv2.4 o superior, debe contar con Text to Speech en español latino, las notificaciones le lleguen al agente y al escritorio del supervisor.

c) Cisco Voice Portal 11.x (CVP)

El **Proveedor** debe configurar un IVR susceptible al funcionamiento propio del Instituto que sea capaz de tener diferentes menús de acuerdo a los horarios de operación de cada opción. Es requerido que desde este componente se conecte a bases de datos SQL Server 2012 o superior y Oracle, las cuales proporcionará el Instituto. Migración de funcionalidades de IVR y telefonía con las que cuenta hoy en día el Instituto a la nueva plataforma, la configuración se debe utilizar el protocolo VXML utilizando la herramienta CVP Call Studio adquirida. El IVR debe contar como mínimo con 9 opciones y 5 niveles de profundidad, por ejemplo:

Menú principal 0...9

- Menú Principal
 - Sub menú opción 0..9
 - Mensajes TTS proveniente de una base de datos
- Menú Principal
 - Grabación informativa
- Menú Principal
 - Inserción de código numérico
 - Confirmación de código
 - Mensaje TTS proveniente de una base de datos
- Menú principal
 - Acceso directo agente especializado en el tema.
- Menú principal
 - Opción 0...9
 - Inserción código
 - Atención de agente
 - Atención de segundo nivel especializado

El Instituto requiere que el IVR integre conexiones con bases de datos propiedad del Instituto las cuales servirán de insumo al proporcionar servicios automatizados con integración IVR y TTS; integración con aplicaciones para llevar a cabo la medición de la calidad en el servicio, misma que debe considerar todos los medios de contacto disponibles en el Centro de Contacto del INE; migración de campañas outbound con las que cuenta el Instituto.

El **Proveedor** debe configurar el IVR para tener la capacidad de realizar enrutamientos a grupos de agentes y de integrarse con los sistemas de información del Instituto: sin importar la ubicación del agente o del Centro de Contacto. Las aplicaciones de IVR deberán detectar el ANI de los usuarios que operen el IVR, con el fin de relacionarlo con el sistema de reporte de seguimiento del Instituto, de tal forma que se puedan brindar servicios de seguimiento ya sea de manera personalizada y/o automatizada; dependiendo de las definiciones que establezca el INE.

El Instituto requiere que el IVR cuente con una programación para diferentes servicios de outbound (automatizado) que puedan realizarse desde cualquier Centro de Contacto, y bajo los diferentes servicios de atención de cada uno de ellos que determine el Instituto.

El Instituto requiere que la plataforma del IVR venga equipada con la capacidad mínima de procesamiento en hardware y software, para realizar de 200,000 a 300,000 llamadas mensuales de salida con una duración de 2 minutos y contar con los puertos necesarios que soporten esta capacidad de marcación.

El Instituto requiere de la integración del CTI con el CRM (Remedy 8.1) o superior que permita que el agente utilice una pantalla de CRM en el escritorio donde tenga la interfaz del Centro de Contacto, que facilite el puntual seguimiento a través del Número Automático de Identificación (ANI) obtenido desde el CTI; así como, información que se solicite digitar desde el IVR, permitiendo generar un control de la llamada en una sola pantalla y en el caso de ser transferido a otro nivel la información solicitada con anterioridad al interlocutor persista. Si el número registrado vuelve a llamar, permitir tener un seguimiento de los trámites o solicitudes que se han hecho desde ese número; por lo anterior, los parámetros y especificaciones de esta integración se acordarán con el licitante ganador posterior a la fecha del fallo.

d) Cisco Unified Intelligent Center 11.x (CUIC)

El **Proveedor** debe configurar en el portal de control estadísticas del Centro de Contacto integrado con BMC Remedy 8.1 o superior para generar los reportes de la información obtenida de la integración del CTI e IVR con el CRM; así como, exportar los reportes existentes desde CUIC 8.x a CUIC 11.x, los parámetros y especificaciones de esta integración se acordarán con el licitante ganador posterior a la fecha del fallo.

e) Cisco Finesse 11.x (Finesse)

El Instituto requiere la configuración de los “gadgets” para los agentes que se describen a continuación:

Configuración de agentes

| Cantidad posiciones | Configuración |
|----------------------------|--|
| 48 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz • Email • Gadget Geolocalización • Capacitación |
| 60 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz • WebChat • Gadget Geolocalización • Capacitación |
| 50 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz |

| | |
|----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Redes Sociales • Gadget Geolocalización • Capacitación |
| 39 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz • Gadget Geolocalización • Capacitación |
| 5 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz • Vídeo • Gadget Geolocalización • Capacitación |

Es importante mencionar que dentro de los Centro de Contacto se manejan dos tipos de agentes en cuanto a su ubicación:

- Agentes fijos, los cuales se ubican físicamente dentro del Centro de Contacto Ciudadana y Centro de Contacto a Usuarios.
- Agentes remotos, ubicados a nivel nacional en las diferentes áreas del INE (Por ejemplo: CECEOC's, entre otras).

El **Proveedor** debe configurar los agentes para que estos tengan acceso a los diferentes canales. Adecuación de colas por perfil de agentes de acuerdo a las capacidades de atención, crear segmentación y accesos por departamentos, configuración de agentes externos al Centro de Contacto, se deberá habilitar la encuesta de salida y poder transferir las llamadas hacia el interior del Instituto donde se deba brindar la atención.

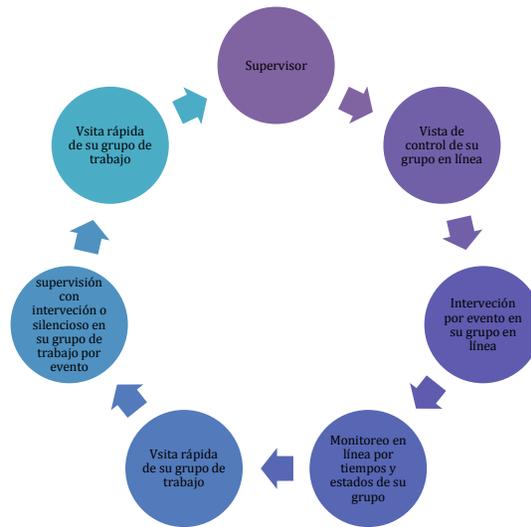
En el Centro de Contacto el proveedor debe considerar las características de los equipos de cómputo dispuestos para los agentes y supervisores las cuales se describen a continuación:

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativos: Windows 8.1 Pro 64 bits o superior • Procesador: AMD A8 PRO-7600B R7 a 3.1 GHz • Memoria Ram:8 GB • Disco Duro: 500GB |
|--|

Configuración para Supervisores

| Cantidad posiciones | Configuración |
|---------------------|---|
| 46 | <ul style="list-style-type: none"> • Voz • Generador de flujos de trabajo • Monitoreo de disponibilidad de agentes • Intervención en la atención a un usuario • Monitoreo de grabaciones en tiempo real e históricas |

Flujo típico de trabajo del Centro de Contacto INETEL



Además de la integración con BMC Remedy 8.1 o superior, el servidor Finesse debe ser tolerante a fallas y ser capaz cambiar de CTI (Side A to Side B) cuando alguno de los CTI y/o servidores de Finesse falle.

Servicios para Red Pública (Internet)

a) Cisco Unified Web and E-Mail Interaction Manager 11.x (EIM&WIM)

El **Proveedor** debe habilitar la funcionalidad de chat y email en la página del Instituto, esta herramienta debe ser personalizada según la identidad gráfica de Instituto; además, debe ser configurada en el escritorio del agente asignado para su atención, la comunicación entre el agente y el ciudadano debe ser cifrada (HTTPS) e implementación de servidor multicanal *web service* en dmz que el Instituto designe (El certificado TLS lo proporcionara el Instituto y es un certificado multisitio).

b) Cisco Social Miner 11.x

El Instituto requiere del monitoreo y uso de redes sociales del Instituto y su correspondiente configuración en el escritorio del agente para su inmediata atención y registro, configuración de cuentas y búsquedas de redes sociales clasificación y asignación a campañas configuración campañas de salida.

c) Expressway C y E 11.x

El **Proveedor** debe hacer la puesta a punto que facilite el establecimiento de un canal seguro para conversaciones de vídeo desde la página web del Instituto.

d) Jabber Guest 11.x

El **Proveedor** debe configurar el componente para habilitación multicanal entre el agente y el ciudadano que así lo solicite desde la página web del Instituto, cumpliendo con identidad gráfica del Instituto.

e) CUSP 11.x

El **Proveedor** debe configurar el CUSP para balancear los gateway Institucionales en algunos casos utilizando la red privada del Instituto para la utilizando algún otro que no se encuentre físicamente en las instalaciones donde resida el Centro de Contacto.

Gateways de Voz

El **Proveedor** debe considerar el balanceo de cargas en los Gateways para que en caso de fallar (fail-over) solo perder el 50% de los recursos (PSTN) telefónicos del proveedor de servicios de telefonía eso será exclusivamente en INETEL.

El proveedor debe considerar la siguiente disponibilidad de troncales PSTN para la configuración de los gateways

- La infraestructura con la que hoy en día el Centro de Contacto Ciudadana brinda el servicio, es por medio de 8 E1 (240 troncales digitales) mediante los cuales se realiza toda la gestión del Centro para la atención de todos los servicios proporcionados. De igual manera el CAU emplea un E1 (30 troncales digitales) para su servicio; sin embargo, se pretende que todos puedan operar de manera integral en un momento dado para apoyar los servicios de mayor demanda que se presenten por Centro de Atención.

Campaña Outbound

El **Proveedor** debe posibilitar las configuraciones para las campañas de salida ya sea con el uso de agentes o por medio del IVR, que permita la marcación predictiva y progresiva, generación de perfiles outbound y generación de reportes de la campaña

Instalación de servidores

El **Proveedor** debe configurar y preparar los servidores físicos con el virtualizador que el fabricante provea, para que cada una de los componentes aquí descritos funcione adecuadamente y todas las actividades relacionadas que permitan la operación idónea.

Configuración de Switches

Es importante mencionar que el Instituto cuenta con Switches para brindar el servicio que se requiera para la conexión de todo el centro de contacto. El Licitante deberá indicar en su propuesta técnica lo requerido para la implementación de la infraestructura propuesta para el Centro de Contacto.

El **Proveedor** debe considerar los siguientes modelos que actualmente están en operación:

- C4507R-E
- C3560-48PS
- C2950G-48-EI
- C2960-24LT-L

Grabación de audio y pantallas

El Instituto requiere la grabación de 130 posiciones para audio y pantallas con calidad estándar, considerando un promedio de 3,420 llamadas diarias con una duración de 5 minutos con una retención de 30 días, que sea de fácil acceso, con el propósito de medir la calidad del servicio brindado a la ciudadanía, para este particular, el proveedor deberá integrar la tecnología que sea totalmente compatible con el UCCE, autentique con Active Directory 2008 r2 y/o LDAP v2.4.

El **Proveedor** debe considerar los siguientes puntos para la integración del sistema de grabación:

- La actualización de la plataforma del Centro de Contacto será sobre la marca Cisco, la opción deberá tener la certificación Solution Plus de Cisco. Debiendo entregar copia de dicha certificación.
- Comunicación CTI para eventos de pantalla QM, mediante JTAPI.
- Integración con Cisco MediaSense.
- Soporte con grabación cluster de MS.
- Soporte grabación en diferentes cluster de UCM.
- Monitoreo de voz en vivo.
- Soporte de grabación SRTP.
- Formato .wav encrypted a .ewav StartFragment EndFragment.
- Almacenamiento permanente como .ewav (8 bit).

El Instituto requiere que el sistema de grabación tenga la capacidad de almacenar audio y video por lo que el **Proveedor** debe considerar el almacenamiento necesario para todas las solicitudes que llegan a los Centros de Contacto considerando el diseño multicanal, de 130 posiciones mínimo requeridas, permitirá el acceso y reproducción a través de una interfaz basada en web y de acceso remoto desde cualquier parte de la red Institucional, se podrá emplear la auditoría completa con las alarmas y la capacidad de monitorización remota, tendrá la capacidad de gestión de la calidad con formularios personalizados para la formación, evaluación y monitorización en directo del audio y pantallas, el sistema debe tener la capacidad de detectar cuando un archivo de audio ha sido alterado por cualquier vía. Procesar cada una de las grabaciones registradas, almacenamiento local y en medios adicionales como red o NAS; la consulta de información podrá realizarse mediante diversos filtros que faciliten la búsqueda de acuerdo con cualquier criterio de: fecha, hora, periodos de tiempo, duración de la llamada, canal de grabación, extensión, agente, cliente, número telefónico, número de contacto, entre otros. El sistema tendrá la capacidad para crear diferentes cuentas de acceso de acuerdo a perfiles, con la finalidad de otorgar permisos de instalador, administrador, supervisor y agente para que los usuarios puedan visualizar la información autorizada en sus pantallas y hacer uso de las aplicaciones de acuerdo con los atributos otorgados; además, los históricos de las interacciones que se llevan a cabo en el sistema quedarán registrados junto con la información de cada cuenta para facilitar el control total del sistema de grabación.

El **Proveedor** deberá considerar dos servicios de 50 horas de servicios adicionales a las programadas para la implementación y puesta a punto, para la personalización de aplicaciones que el Instituto acordará con el proveedor y que deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato.

El **Proveedor** debe presentarse a las instalaciones del Instituto con las herramientas, materiales, refacciones, medidas de seguridad, información técnica y demás elementos necesarios, que permitan proporcionar satisfactoriamente los servicios.

El Instituto requiere que toda vez que se realice cualquier intervención sobre la infraestructura; se deberá verificar y asentar en el reporte correspondiente, que después de dicha intervención, la infraestructura opera en forma correcta. El proveedor debe responsabilizarse de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento de la infraestructura y operación los diferentes Centros de Contacto del INE. El proveedor debe solventar cualquier actividad realizada o programada en sitio, todos los gastos de transportación, viáticos y demás involucrados.

2.1.4 Servicios Aplicación de Infraestructura Centralizada (ACI)

El Instituto requiere de la instalación y configuración básica para los componentes de comunicaciones Aplicación de Infraestructura Centralizada (ACI) por parte de los servicios avanzados del fabricante que a continuación se enlistan:

- Desarrollo de Plan del Proyecto
- Diseño validado
- Establecer los requisitos y desarrollar el diseño básico y la definición de topología para el despliegue del ACI Fabric Build con APIC Service.
- Integración de ecosistemas
- El servicio de configuración de conectividad de capa 2 / capa 3
- La conectividad L3 se limitado a IPv4 solamente
- Establecimiento del número de miembros de un canal de puerto y canal de puerto virtual restringiéndolo a las directrices de escalabilidad para ACI.
- Servicio de configuración de Capa 4 - Capa 7
- Guía de Operaciones
- Transferencia de conocimiento

2.1.5 Pruebas Integrales.

Como parte de los servicios de instalación y configuración solicitados, el Instituto requiere de la realización de pruebas de cada una de las funcionalidades solicitadas, dentro del periodo establecido para dichos servicios, estas se realizarán en común acuerdo entre el licitante adjudicado y personal del Instituto.

El Instituto notificará al Proveedor la ubicación para la ejecución de los servicios solicitados a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.

2.1.6 Garantía de servicio preventivo.

Cualquier servicio de mantenimiento y soporte será validado y aceptado por el personal del Instituto, hasta la conclusión del mismo; y una vez realizadas las pruebas de verificación correspondientes que confirmen el correcto funcionamiento y desempeño tanto del equipo como de las soluciones del Centro de Atención.

El **Proveedor** debe presentar un plan de trabajo para las actividades, como parte de la garantía, en formato digital e impreso, a los 210 días naturales posterior al fallo en el lugar de la presentación de los servicios, donde incluirá el detalle de las actividades a realizar conforme a las especificaciones técnicas y operativas del fabricante para cada tipo de bien, mismo que será validado por el Instituto, con la finalidad de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación el equipo descrito anteriormente, de tal manera de prever fallas en los mismos, lo cual permitirá la operación adecuada de los Centros de Contacto.

El **Proveedor** deberá considerar la ejecución de estas actividades a más tardar dos (2) meses antes de que finalice la vigencia del contrato, a todo el Centro de Contacto; para lo cual este, será solicitado por el Instituto mediante oficio al proveedor 7 días naturales antes de la fecha requerida y se programará una ventana de mantenimiento fuera del horario de servicio del Centro de Contacto, la cual tendrá un tiempo

máximo de duración de 18 horas, el cual el proveedor debe brindar conforme a lo especificado por el fabricante referente a partes, componentes involucrados, periodicidad de cambio para cada uno de ellos y los servicios asociados.

De igual manera el Instituto requiere que durante la vigencia del contrato, el proveedor debe aplicar las actualizaciones, upgrade, update, parches y todas las mejoras acordadas a las versiones validadas por el fabricante; siempre y cuando estas apliquen. Debiendo ser compatibles al cien por ciento con el Centro de Contacto del INE, garantizando el correcto funcionamiento y desempeño tanto de la infraestructura como del conjunto con el resto de los aplicativos con los que se encuentre relacionado.

2.1.7 Garantía de servicio correctivo.

Consiste en la solución inmediata de cualquier circunstancia no prevista, la cual corresponde a la reparación y/o cambio de alguna pieza o componente que presente alguna falla, ya sea en hardware o software, permitiendo la recuperación del equipo o restauración del servicio y que opere en óptimas condiciones de acuerdo a los niveles de servicio definidos.

El **Proveedor** debe proporcionar el mantenimiento correctivo al ser solicitado por el Instituto, mediante el procedimiento de reporte o notificación de la falla, para lo cual el proveedor debe entregar el procedimiento correspondiente y cumplir con los acuerdos de niveles de servicio establecidos. Una vez concluido el evento el proveedor debe entregar un reporte detallado de la incidencia en formato digital e impreso con firma autógrafa del especialista que atendió dicha falla.

2.1.8 Mesa de soporte.

El **Proveedor** deberá contar con una mesa de soporte a través de la cual el Instituto pueda solicitar y resolver situaciones de soporte técnico particulares del Centro de Contacto. El contacto a la mesa de soporte deberá ser vía telefónica, correo electrónico o página web con un tiempo de respuesta menor a 30 minutos referenciados en el punto 2.1.10 "Niveles de servicio", para cualquiera de los casos de soporte que requiera el Instituto.

Las solicitudes que realice el Instituto a la mesa de soporte podrán ser sobre cualquier adecuación, configuración, funcionamiento, actualización, falla, baja de rendimiento que se presente en cualquier elemento sobre la totalidad de la conformación del Centro de Contacto.

El **Proveedor** debe entregar al Instituto las pólizas de soporte ilimitado y servicio directo con el fabricante de los equipos y software adquirido. Dichas pólizas deberán brindar acceso en cualquier momento, durante 36 meses a partir de la entrega de las mismas, a ingenieros del Centro de Asistencia Técnica y a los recursos en línea del fabricante.

El **Proveedor** debe especificar el procedimiento de reporte de fallas y apertura de casos (tickets) con fabricante, señalando los medios de comunicación correspondientes (números telefónicos, correo electrónico) para efectuar dichos reportes, este debe ser entregado 60 días naturales posteriores a la fecha de fallo en el domicilio de entrega del servicio en formato digital e impreso.

El **Proveedor** deberá proporcionar el servicio de atención a fallas y apertura de casos las 24 horas al día, los 365 días del año durante el periodo de vigencia del contrato, sin límite ni restricción en cuanto al número de casos mensuales para la atención de eventos y fallas.

De la misma manera, el **Proveedor** debe proporcionar una cuenta de acceso de soporte en el sitio web del fabricante de los equipos, para tener acceso a información detallada y disponible por parte de la marca relacionada a guías de configuración, diseños, foros en línea, entre otros; este debe ser entregado 60 días naturales posteriores a la fecha de fallo en el domicilio de entrega del servicio en formato digital e impreso.

2.1.9 Refacciones y partes de sustitución.

Como parte de la garantía del servicio, en caso de que algún equipo o componente, que conforma el Centro de Contacto no permita brindar el servicio a la ciudadanía y/o usuarios y provoque negación total de servicio tales como los cuatro (4) servidores UCS (en cualquiera de sus partes) y los dos (2) gateways como parte central del Centro de Contacto, en este caso el proveedor debe reemplazar y/o actualizar las partes bajo la cobertura de 7X24; así como, tarjetas, cables, interfaces de red, componentes, equipos o software que caigan en este supuesto.

Cuando alguna de las partes deba ser reemplazada por cualquier motivo, el Instituto requiere que estas, sean nuevas, originales, de la misma marca, modelo, capacidad o superior y compatibles.

En caso de que algún equipo presente fallas en alguno de sus componentes y este no pueda ser reparado en el tiempo de 12 horas hábiles, siempre y cuando no provoque negación total de servicio, el proveedor debe proporcionar un equipo de reemplazo (temporal) de características funcionales iguales o mejores que las del equipo dañado. El tiempo máximo de reparación y entrega del equipo dañado no deberá exceder de los 10 días naturales. Una vez reparado, entregado, puesto en operación y validado el correcto funcionamiento del equipo en cuestión, se podrá retirar el equipo de reemplazo.

El **Proveedor** debe ofrecer garantía continua sobre los equipos y componentes de reemplazo realizados durante la vigencia del contrato, garantizando su operación y desempeño al menos conforme a la del equipo o componente dañado.

El **Proveedor** debe entregar carta de garantía continua con el fabricante sobre partes y componentes que sean objeto de sustitución. Además, esta garantía se hará constar por escrito en los reportes del servicio, al momento de entregar los equipos de reemplazo, este debe ser entregado 210 días naturales posteriores a la fecha de fallo en el domicilio de entrega del servicio en formato digital e impreso.

2.1.10 Niveles de servicio.

El Instituto Nacional Electoral requiere que el proveedor presente junto con la oferta, carta emitida por el fabricante donde avala que es nivel mínimo Partner Premier y cuenta con la certificación ATP Cisco Unified Contact Center Enterprise.

Por lo anterior, y a fin de mantener y garantizar la calidad del servicio a proporcionar, el Instituto requiere se tenga presente considerar al menos los siguientes indicadores para los acuerdos de niveles de servicio.

- Tipo de incidente (crítico, alta prioridad o media prioridad).
- Descripción.
- Procedimiento para el registro de incidente incluyendo medios de notificación.

- Tiempo de respuesta.
- Tiempo de solución.
- Proceso y tiempos de escalamiento.
- Personal de contacto para escalamiento incluyendo al menos nombre, teléfono fijo, celular, correo electrónico, cargo.
- Métrica del servicio a ser alcanzada.
- Esquema de reportes a ser generados.
- Generación de ventanas de tiempo para servicios programados.
- Generación de ventanas de tiempo para servicios de actualización.
- Reemplazo de partes y/o equipo.

El **Proveedor** debe proporcionar los servicios de soporte y reemplazo de equipo bajo los siguientes escenarios, dadas las tareas, funciones, horarios de servicio y actividades propias que desarrolla el Centro de Contacto del Instituto.

| SOPORTE TÉCNICO | HORARIO DE ATENCIÓN | TIEMPO DE RESPUESTA | PRIORIDAD |
|-----------------|--|---------------------|------------|
| 7X24 | De lunes a domingo las 24 hrs. del día | 1 hora | Crítica |
| 5X8 | De lunes a viernes de 9 a 18 hrs. | 1 hora | Alta/Media |

| REEMPLAZO | HORARIO DE ATENCIÓN | TIEMPO DE RESPUESTA | EQUIPOS |
|-----------|--|---------------------|----------------------------|
| 7X24 | De lunes a domingo las 24 hrs. del día | 1 hora | 4 Servidores 2 Gateways |

El tiempo de respuesta será de acuerdo a las siguientes prioridades:

1. **Prioridad crítica (7X24).** El Centro de Contacto se encuentra fuera de servicio y sin operación.

De manera enunciativa más no limitativa se puede observar el siguiente comportamiento:

- El Gateway se encuentra fuera de operación.
- No se permite el firmado de los agentes al sistema.
- No se reciben llamadas de entrada y/o solicitudes en el Centro de Contacto.
- La infraestructura y/o sistemas envía mensaje de falla mayor.

El tiempo de respuesta será de 1 hora máximo contados a partir de la notificación de la falla de acuerdo al procedimiento de notificación establecido.

El tiempo para la solución de reportes de falla con prioridad crítica, será de máximo de 12 (doce) horas naturales a partir de que el personal del Instituto notificó la falla al Proveedor.

- 2. Prioridad alta (5x8).** El Centro de Contacto se encuentra en operación, pero de manera limitada o el desempeño es degradado.

Se puede observar como ejemplo el siguiente comportamiento:

- Se permite el ingreso de manera limitada de agentes al sistema.
- Falla frecuente de una aplicación, pero sin pérdida de información.
- Degradación significativa del rendimiento del sistema.

El tiempo de respuesta será de 1 hora máximo contados a partir de la notificación de la falla de acuerdo al procedimiento de notificación establecido.

El tiempo para la solución de reportes de falla con prioridad alta, será de máximo de 24 (veinticuatro) horas naturales a partir de que el personal del Instituto notificó la falla al Proveedor.

- 3. Prioridad media (5x8).** Operación normal del sistema.

El sistema funciona con impactos limitados y/o presenta los siguientes síntomas amañera de ejemplo:

- Funcionalidad defectuosa con impacto limitado.
- Algunas funciones dentro del sistema de estadística no se encuentran en operación normal.
- No permite el despliegue de información o consulta baja algún criterio en particular.

El **Proveedor** deberá proporcionar soporte técnico en sitio en caso de ser necesario, y cuando estos no puedan ser atendidos en forma remota o se presenten problemas de conexión remota.

El tiempo de respuesta será de 1 hora máximo contados a partir de la notificación de la falla de acuerdo al procedimiento de notificación establecido.

El tiempo para la solución de reportes de falla con prioridad media, será de máximo 48 (cuarenta y ocho) horas naturales a partir de que el personal del Instituto notificó la falla al Proveedor.

2.1.11 Transferencia de Conocimientos

El Instituto requiere de la transferencia de conocimientos con un mínimo de 56 horas, y documentación teórica para 10 personas este debe iniciar a los 210 días naturales posteriores a la fecha del fallo y máximo 230 días naturales.

Para la transferencia de conocimientos el Instituto requiere que esta se dé por un ingeniero certificado previo acreditación de la misma en la implementación de Centro de Contacto, basado en la implementación realizada para el mismo y enfocado a la resolución de problemas.

2.1.12 Entregables

El **Proveedor** deberá proporcionar toda la documentación al Instituto, por la entrega, instalación y puesta en marcha de la infraestructura que conforma el Centro de Contacto en plazo máximo a 210 días naturales a partir de la fecha de fallo.

Dentro del apartado que conforma la entrega, instalación y puesta en marcha de la infraestructura que conforma el Centro de Contacto; el **Proveedor** debe realizar la instalación de los equipos descritos en este anexo conforme a las normas y especificaciones del fabricante. Los servidores, equipos de comunicación, y en general el hardware que forme parte de la integración ofertada deberán ser instalados en las instalaciones que el Instituto defina considerando la seguridad y correcto funcionamiento de los bienes. Los servicios profesionales para la instalación de software y personalización de las herramientas que forman parte de la oferta deberán realizarse en las instalaciones que defina el Instituto.

De igual manera, el **Proveedor** se compromete a la entrega de lo siguiente a partir de la fecha de notificación de fallo:

| Concepto | Plazo máximo de entrega a partir de la fecha de fallo | Forma de entrega | Lugar de entrega |
|--|---|---|------------------------------|
| Certificación del personal que imparta la transferencia de conocimientos | 7 días naturales | impresa | Se acordará con el Proveedor |
| Pólizas de soporte ilimitado del centro de contacto por parte del fabricante durante 36 meses. | 60 días naturales | Impreso y firmado por el fabricante | |
| Carta avalada por el fabricante que cada uno de los componentes solicitados cumplen con los números de parte especificados en el presente anexo técnico. | Junto con la entrega de bienes en almacén del Instituto | Impreso y firmado por el proveedor y fabricante | |
| Procedimiento para hacer efectivas las garantías | 10 días naturales | Impreso y firmado por el proveedor | |
| Plan de Trabajo | 10 días naturales | Impreso y firmado por el proveedor | |
| Copia simple del certificado NOM o su equivalente, para los equipos switches, servidores y enrutadores entregados. | 60 días naturales | Impreso y firmado por el proveedor | |
| Procedimiento de reporte de fallas | 60 días naturales | Electrónico (PDF) | |
| Cuenta de acceso para el soporte al sitio electrónico del fabricante | 60 días naturales | Electrónico (PDF) | |
| El Proveedor se compromete a entregar los reportes mensuales en todos los casos en que se proporcione el servicio de soporte y actualizaciones de la solución, que incluya, al menos lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> • Número de incidente. • Fecha de registro. • Hora de registro. • Nombre del personal que reportó la incidencia. • Descripción de la incidencia. • Estatus. • Fecha de solución. • Hora de solución. • Observaciones. | Cada 28 días naturales | Impreso y electrónico | |
| Carta de garantía de servicios hasta el 30 de diciembre de 2018 | 210 días naturales | Impreso y firmado por el proveedor | |
| Procedimiento para la escalación de reportes | | Electrónico (PDF) | |

| | | | |
|--|--|------------------------------------|--|
| Manual de instalación y operación en español o inglés en cd por cada sistema instalado en sitio. | | Electrónico (PDF) | |
| Medias de instalación de todo el software asociado al centro de contacto adquirido. | | Medio óptico | |
| Etiquetado en cada uno de los equipos que integran el centro de contacto. | | N/A | |
| <p>Memoria técnica, incluyendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La configuración final. • La identificación por puerto. • Los diagramas topológicos. <ul style="list-style-type: none"> ○ Diagramas Físicos. ○ Diagramas Lógicos. • Los detalles de parametrización de software y hardware. • Firmware, Dirección IP, Sistema operativo • Reporte del ciclo de vida de los equipos | | Electrónico (PDF) | |
| <p>El Proveedor se compromete a entregar los reportes de servicio en todos los casos en que se proporcione el servicio de soporte y actualizaciones del centro de contacto, que incluya, al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora en que se realizó el reporte. • Descripción detallada de las actividades realizadas durante el servicio. • Observaciones y recomendaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del software y todas aquellas que se consideren necesarias para la correcta operación del software. • Formato con firma de aprobación del usuario o responsable de la operación del Software y firma del ingeniero que realizó el servicio. • Fecha y hora en que concluyó el servicio. | | Impreso y firmado por el Proveedor | |
| Documentación técnica para la transferencia de conocimiento. | | Electrónico(PDF) | |

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de:[_____(persona física o moral)_____].

Licitación Pública Internacional Abierta, No.: _____

| | | |
|---|-------------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle y número: | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | Fecha: | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Relación de accionistas.- | | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: (Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación) | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Estratificación: | | |

| | |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante: | |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Licitación Pública Nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Adjuntando preferentemente:

- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- El documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [____ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Licitación Pública Internacional Abierta número _____ para la “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017

a) Requerimientos de licencia para agentes y supervisores

| Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Descripción | Precio Unitario USD |
|--------------------------|-----------------|--|--|---------------------|
| Licencia Mínimos/Máximos | 248 | 620 | Licencia para agente inbound/outbound PCCE Premium (voz, email, chat, redes sociales) | |
| | | | CC-UPG-BUNDLE Contact Center Enterprise Upgrade Bundle (cantidad:190 licencias) | |
| | | | CCE-PAC-BUNDLE Packaged CCE (cantidad 58 licencias) | |
| | | | CCE-PAC-ADDON | |
| | 5 | 12 | Licencia perpetua de Expressway (para la conectividad entre clientes y Agentes vía video) y de RMS para sesiones simultáneas de Video (R-UCL-UCM-LIC-K9 Top Level SKU For 9.x/10.x User License - eDelivery) | |
| | 130 | 325 | Licencia de software de Sistema de Grabación de agentes de audio y pantallas | |
| 200 | 500 | Licencia de software para TTS (Text-to-Speech) | | |
| Subtotal 1 | | | | |

b) Requerimiento de hardware

| Unidad de Medida | Cantidad | Descripción | Precio Unitario antes de IVA USD |
|------------------|----------|---|----------------------------------|
| Hardware | 3 | Servidores para la instalación del Software de la aplicación de Contact Center Package para el módulo de SocialMiner que se encarga de atender solicitudes vía redes sociales e email, el módulo de VVB (VXML) el cual da la funcionalidad de poder (BE7H-M4-K9 Cisco Business Edition 7000H Svr (M4), Export Restrict. SW) | |

| | | | |
|-------------------|----|--|--|
| | 1 | Servidor con aplicativos: VVB (VXML), Expressways C/E para conectividad vía Internet y Jabber Guest para sesiones de audio/video con terceros (BE7M-M4-K9 Cisco Business Edition 7000M Svr (M4), Export Restricted SW) | |
| | 2 | Ruteadores de Voz con 16 E1s cada uno con fuente de energía redundante y recursos de digitalización de voz. (ISR4451-X-V/K9 Cisco ISR 4451 UC Bundle, PVDM4-64, UC Lic,CUBE25) | |
| | 1 | Cluster de switches para centro de datos APIC (ACI-C9336-B3-EAL ACI Bundle with 2 9336, 2 9396PX Leafs, 4/8QSFP and APIC Clu) | |
| | 1 | Servidor(es) de Aplicaciones para Grabación Voz y Pantallas | |
| | 50 | Diademas monoaurales inalámbricas (Over-the-head) | |
| Subtotal 2 | | | |

c) Requerimiento de software

| Unidad de Medida | Cantidad | Descripción | Precio Unitario USD |
|----------------------|----------|--|---------------------|
| Licencias / Software | 1 | Licencias perpetuas para Agentes de Contact Center Enterprise Existentes de versión 8.5 a versión 11.5 Contact Center Package (CC-UPG-BUNDLE Contact Center Enterprise Upgrade Bundle) | |
| | 1 | Licencias perpetuas para Agentes de Contact Center Express Existentes de versión 8.5 a versión 11.5 Contact center Package (CCE-PAC-BUNDLE Packaged CCE) | |
| | 7 | Licencias perpetuas para VMware vSphere STD usadas para virtualizar y optimizar espacio en servidores, por cada servidor BE7k-H y 1 para el BE7k-M (VMW-VSP-STD-3A= VMware vSphere 6 Standard (1 CPU), 3-yr, Support Required) | |
| | 1 | Licencias perpetuas de Expressway (para la conectividad entre clientes y Agentes vía video) y de RMS para sesiones simultáneas de Video (R-UCL-UCM-LIC-K9 Top Level SKU For 9.x/10.x User License - eDelivery) | |

| | | | |
|-------------------|---|---|--|
| | 1 | Licencias Perpetuas de Cisco Unified SIP Proxy (CUSP) para el ruteo inteligente de llamadas (L-CUSP-SL-30= CUSP Smart License enabled for 30 CPS) | |
| | 1 | Licencia Perpetua de ACI (Application Centric Infrastructure) | |
| Subtotal 3 | | | |

d) Requerimiento de servicios

| Unidad de Medida | Cantidad | Descripción | Precio Unitario USD |
|-------------------|----------|---|---------------------|
| Servicios | 1 | Servicios de instalación y mantenimiento (primeros 12 meses) por parte del proveedor adjudicado | |
| | 2 | 50 horas de servicio en sitio | |
| Subtotal 4 | | | |

| | |
|----------------------|--|
| Subtotal 1 | |
| Subtotal 2 | |
| Subtotal 3 | |
| Subtotal 4 | |
| Gran subtotal | |
| IVA 16% | |
| Gran Total | |

Importe total antes de IVA (Gran subtotal) con letra: _____

Notas:

Para efecto de evaluación económica se tomará en cuenta el gran subtotal (total antes de IVA)
Se verificará que los precios unitarios sean precios aceptables.

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de entrega de bienes y prestación de servicios**” No. INE/_____/2017, de fecha de firma [_____] por un monto total de \$_____ USD (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Licitación Pública Nacional No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de prestación de servicio, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según monto) su Apoderado Legal, el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, asistido por el Licenciado José Carlos Ayuardo Yeo, Director de Recursos Materiales y Servicios; por el _____, como titular del Área Requirente y por el _____, en su calidad de Administrador del Contrato; y por la otra, _____, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. _____, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del “**Instituto**”:

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

I.2 Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción _____, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigente de conformidad con el artículo Transitorio Sexto del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número _____, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha _____.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

CUANDO APLIQUE (según monto):

I.4 Que el Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna, Director Ejecutivo de Administración, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número 176.111 de fecha 12 de enero de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.5 La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos del artículo (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

I.6 Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117 numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

I.7 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra _____ debidamente aprobada, con cargo a la partida específica (partida y descripción).

CUANDO APLIQUE:

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha _____.

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha _____.

*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número _____ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha _____.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

II. Del "Proveedor":

SI ES PERSONA MORAL

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa), misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, en el folio mercantil número _____, el _____ de _____ de _____.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. _____, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, (tipo de fedatario) número _____ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado) Legal, socios, directivos o las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del "Reglamento", y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

SI ES PERSONA FÍSICA

II.1 Que es una persona física con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para realizar el servicio objeto del presente contrato.

II.3 Que el C. (nombre del Representante o Apoderado), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número _____.

II.4 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en la contratación del servicio de _____ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su “Anexo Único”, en donde se señala la descripción pormenorizada del servicio.

Segunda.- Importe a pagar.

Si el contrato es cerrado: El importe total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), importe que incluye el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es abierto: El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso); los montos anteriores incluyen el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

Si el contrato es plurianual: (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

La erogación de los recursos para los ejercicios fiscales (señalar ejercicios) estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales correspondientes, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos).

Tercera.- Condiciones de pago.

El pago del servicio se realizará (describir exhibiciones y requisitos adicionales que debe presentar en su caso el proveedor), previa validación del Administrador del Contrato.

Con fundamento en el artículo 60 del “Reglamento”, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación del servicio en los términos contratados.

De conformidad con lo señalado en el artículo 163 de las “POBALINES”, para iniciar el trámite de pago, el “Proveedor” deberá entregar al Administrador del Contrato, la factura de la prestación del servicio, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del “Instituto”.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “Instituto”, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el “Proveedor”.

Cuando el contrato se pacte en dólares: Las facturas se presentarán en dólares americanos y el pago se realizará en pesos mexicanos de acuerdo al tipo de cambio vigente al día en que se haga el pago, conforme a la publicación que emita el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Cuarta.- Vigencia.

La vigencia del presente contrato es del ___ de ___ de ___ al ___ de ___ de ___.

Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.

El “Proveedor” deberá proporcionar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

Sexta.- Administración del contrato.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requiriente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito, lo siguiente:

1. Oficio de aceptación de la prestación del servicio, y constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a fin de dar inicio a la cancelación de la garantía de cumplimiento.
2. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
3. Evaluación del “Proveedor”.

Si aplica: Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (la) Titular de (nombre del área), adscrita a la (nombre del área).

Séptima.- Garantía de cumplimiento.

Si el contrato es cerrado:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si el contrato es abierto:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II y último párrafo del artículo 57 del “Reglamento” y los artículos 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos) a favor del “Instituto”, y deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación de la prestación del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:

Después del fundamento para contrato cerrado o abierto, según corresponda, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal _____, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, debiendo renovarse en cada ejercicio fiscal subsecuente, durante los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate; dicha garantía será en pesos mexicanos (o en su caso, dólares americanos), a favor del “Instituto”, y estará vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones

- legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “**Instituto**”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “**POBALINES**”, para el caso de que el “**Instituto**” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los servicios no prestados, si la obligación garantizada es divisible.

Octava.- Pena convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del “**Reglamento**” y 145 de las “**POBALINES**”, si el “**Proveedor**” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del % (por ciento) por cada día natural de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “**Instituto**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El “**Instituto**” notificará por escrito al “**Proveedor**” el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja o a través de transferencia electrónica a favor del “**Instituto**” a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El “**Proveedor**” se obliga ante el “**Instituto**” a responder sobre la calidad del servicio, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Si aplica: Novena.- Deducciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del “**Reglamento**” y 146 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá aplicar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “**Proveedor**”, conforme a lo siguiente:

(Descripción de las deducciones)

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “**Proveedor**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y solicite su pago. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá del monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el “**Instituto**” podrá rescindir el contrato.

Décima.- Terminación anticipada.

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del “**Reglamento**”, 147, 148, 149 y 150 de las “**POBALINES**”, el “**Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control del “**Instituto**”, y
 - b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del “**Instituto**”.

De conformidad con lo previsto en la fracción IX del artículo 105 de las “**POBALINES**”, el pago de los gastos no recuperables estarán a lo dispuesto en el artículo 154 del mismo ordenamiento; en estos supuestos el “**Instituto**” reembolsará al “**Proveedor**”, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión administrativa.

El “**Instituto**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el “**Proveedor**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el “**Instituto**” corrobora que el “**Proveedor**” ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;

- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones **si aplica**) excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el “**Reglamento**” o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el “**Instituto**” rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del “**Reglamento**”, 151 y 152 de las “**POBALINES**”.

Décima Segunda.- Prevalencia

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del “**Reglamento**” y 105, fracción IV de las “**POBALINES**”, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en estas últimas.

Décima Tercera.- Transferencia de derechos.

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “**Reglamento**”, el “**Proveedor**” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “**Instituto**”.

Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “**Proveedor**”, trasladando al “**Instituto**” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

Décima Quinta.- Propiedad intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “**Reglamento**”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “**Proveedor**”.

Décima Sexta.- Solicitud de información.

El “**Proveedor**” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno Control del “**Instituto**” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “**Reglamento**” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

Décima Séptima.- Confidencialidad.

El “**Proveedor**” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “**Instituto**”.

Décima Octava.- Responsabilidad laboral.

El “**Proveedor**” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “**Instituto**” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

Décima novena.- Incrementos y modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “**Reglamento**”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “**POBALINES**”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad del servicio solicitado, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “**Proveedor**” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “**Instituto**”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso fortuito o fuerza mayor.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad

con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “**POBALINES**”, podrá otorgar prórrogas para la prestación del servicio, ello a solicitud expresa del “**Proveedor**”. La petición que formule el “**Proveedor**” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

Vigésima Primera.- Vicios del consentimiento.

El “**Instituto**” y el “**Proveedor**” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

Vigésima Segunda.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración II. y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Tercera.- No discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “**Proveedor**” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número de tantos) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “**Instituto**”

Por el “**Proveedor**”

Si aplica: Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna
Director Ejecutivo de Administración
Apoderado Legal

C. (Nombre)
(si aplica: Representante o Apoderado Legal)

Licenciado José Carlos Ayluardo Yeo
Director de Recursos Materiales y Servicios

(Nombre)
(cargo)
Administrador del Contrato

Si aplica: (Nombre)
(cargo)
Supervisor del Contrato

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/SERV/(número de contrato)/201**_ celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

ANEXO 9

EJEMPLO de Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), CELEBRAN POR UNA PARTE (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____, REPRESENTADA POR _____ (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ (RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN) _____ Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR (REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O FACULTADES SUFICIENTES PARA FIRMAR ESTE CONVENIO Y EN SU CASO EL CONTRATO RESPECTIVO) _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " _____", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha _____ el Instituto Nacional Electoral publicó la convocatoria de licitación número _____.
- II. Las empresas _____ y _____, decidieron presentar una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de licitación número _____ relativa a _____.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número _____, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

EMPRESA 1 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

EMPRESA 2 (razón social o denominación) por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad _____ debidamente constituida mediante testimonio de la Escritura Pública (o su equivalente) No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, Partida _____ de fecha ____ de _____ de _____.
- II.2 La empresa ha tenido las siguientes reformas al acta constitutiva:
- II.3 Tiene como objeto social _____.
- II.4 Sus accionistas son:
- II.5 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (o su equivalente) con la clave:
- II.6 Para los fines y efectos legales de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en _____.
- II.7 Su representante legal cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____ de Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.
- II.8 El representante legal señala como su domicilio el ubicado en: _____.
- II.9 Conoce el contenido y alcance de la licitación número _____ relativa a _____.

LAS EMPRESAS (razón social o denominación) por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto del procedimiento de licitación _____ señalada en el antecedente I del presente convenio.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.
- III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar propuesta conjunta para participar en el procedimiento de licitación número ___ relativa a referente a ___.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes se obligan a:

EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)

| | Obligaciones | Forma cómo se exigirá el cumplimiento |
|---|--|--|
| Obligaciones derivadas de la convocatoria | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro. | EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria. |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual) | |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Protección de datos personales) | EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera. |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Responsabilidad laboral) | |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) | |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato) | |
| | La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Se obliga a ...(*) (Rescisión y modificación del contrato) | En caso de modificación al contrato la EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ... |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Documentación legal y administrativa</p> | <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación) se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... | |
| <p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p> | <p>Instrucciones:</p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p>Ejemplo:</p> <p>La EMPRESA 1 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: (Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</p> <p>Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ...</p> | |

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)

| | Obligaciones | Forma cómo se exigirá el cumplimiento |
|---|--|---|
| <p>Obligaciones derivadas de la convocatoria</p> | <p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a presentar la factura que cumpla con los requisitos fiscales para los trámites de gestión de cobro.</p> | <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Presentará las facturas dentro del plazo señalado en la convocatoria.</p> |
| | <p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*) (Derechos de autor y propiedad intelectual)</p> | |
| | <p>La EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> <p>Se obliga a ...(*)</p> | <p>Ejemplo:</p> <p>EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | <p><i>(Protección de datos personales)</i></p> | <p><i>Realizará la protección de datos personales cuando se obtenga información que deba ser protegida y mantendrá bajo su resguardo dicha información para su consulta cuando se le requiera.</i></p> |
| | <p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Responsabilidad laboral)</i></p> | |
| | <p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales)</i></p> | |
| | <p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato)</i></p> | |
| | <p>La EMPRESA 2 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a ...(*) <i>(Rescisión y modificación del contrato)</i></p> | <p><i>En caso de modificación al contrato la EMPRESA 2 (Anotar razón social o denominación)</i></p> <p><i>Previa notificación por escrito de parte del administrador del contrato, dará respuesta en un plazo no mayor a ...</i></p> |
| <p>Documentación legal y administrativa</p> | <p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i> se obliga a presentar los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2. Acreditación de personalidad jurídica • Anexo 3. Manifestación de no encontrarse inhabilitado • Anexo 4. Declaración de integridad • Anexo ___ • ... | |
| <p>Obligaciones derivadas del Anexo Técnico y su oferta técnica</p> | <p><u>Instrucciones:</u></p> <p>Cada licitante deberá describir de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.</p> <p><u>Ejemplo:</u></p> <p>La EMPRESA 1 <i>(Anotar razón social o denominación)</i></p> <p>Se obliga a dar cumplimiento a las siguientes especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria: <i>(Deberá seleccionar y desglosar la obligación que corresponda en el Anexo Técnico, describiendo de manera detallada el servicio o bien que va a prestar o entregar, en caso de resultar adjudicado)</i></p> | |

| | | |
|--|--|--|
| | Numeral __ Entrega de... Numeral __ Suministro de ... Numeral __ Supervisión de... Numeral __ Administración del contrato... ... | |
|--|--|--|

(*) Cada licitante deberá **describir de manera precisa y detallada** cada una de las obligaciones que se obliga a realizar. No procede señalar las obligaciones en porcentajes puesto que es una determinación genérica que no permite a la convocante conocer el alcance de las obligaciones de cada una de las empresas puesto que los porcentajes no permiten conocer el inicio y fin de las obligaciones para exigir su cumplimiento.

TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma **conjunta y solidaria** para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN: Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor _____ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente ____ del presente instrumento.

QUINTA.- DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES: Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente:_____.

SEXTA.-LEGISLACIÓN: Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- COMPETENCIA: Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día __ del mes de _____ del año.

EMPRESA 1

EMPRESA 2

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

TESTIGO

TESTIGO

ANEXO 10

Registro de participación

| DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS | |
|---|---|
|  IFE | SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES |
|  IFE | |
|  Instituto Nacional Electoral | |
| COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-INE-019/2017 | NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input checked="" type="checkbox"/> |
| El presente formulario se expide como Registro de Participación para dar cumplimiento al artículo 207 de las POBALINES | |
| CONVOCANTE | LICITANTE |
| INSITUTO NACIONAL ELECTORAL | Nombre o Razón Social: |
| Domicilio: Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, Sexto piso Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México | Domicilio: |
| Objeto de la contratación: Adquisición de bienes y contratación de servicios para la renovación de infraestructura del Centro de Contacto INETEL | RFC: |
| Correo electrónico: atencion.proveedores@ine.mx roberto.medina@ine.mx | Teléfonos para contacto: () _____ Lada Número () _____ |
| Sello de recepción: | Correo electrónico: |
| Nombre de quien recibe y fecha de recepción | Nombre, Cargo y Firma: |
| | Desea recibir la convocatoria en formato Word via correo electrónico Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |

Contigo, México es más. Súmate

ANEXO 11

Manifestación de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del PROVEEDOR o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nota: En caso de ser persona moral, la presente manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 12

Constancia de recepción de documentos

| Documentación | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| 6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones | | |
| a. Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. | | |
| 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica | | |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original). | | |
| b. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Anexo 3 Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto de: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales. - Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social. | | |
| c. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 | | |

| | | |
|---|--|--|
| <p>d. En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como Anexo 9 (en original); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</p> <p>Cada una de las empresas que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b) y c). El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.</p> | | |
| <p>4.2 Oferta técnica</p> | | |
| <p>a. La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</p> | | |
| <p>4.3 Oferta económica</p> | | |
| <p>Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.</p> <p>Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Licitación.</p> | | |

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.